DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras públicos	
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($582.462.312,59) MONEDA LEGAL incluido AIU e IVA, de acuerdo con el presupuesto del **Anexo No. 1.2** Cantidades y Presupuesto de obra.

ÍTEM	REC.	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU e IVA
1	11	DECUN	1501-0100-17-0-15	"TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA – CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	1	$582.462.312.59

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y VIGENCIAS FUTURAS

Certificado Plan de Compras Gastos de Inversión No. 121 del 06/08/2021, recurso 11, por un valor de suma QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO ($583.655.646,01).

ACTIVIDAD	REC	RUBRO PRESUPUESTAL	2021	VALOR
"TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA – CUNDINAMARCA	11	1501-0100-17-0-15	Inversión	$583.655.646,01

1.4 CLASE DE CONTRATO	OBRA
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o promesa de sociedad futura), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. En el caso de Uniones Temporales Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentre comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas. Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693. Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con base en las estrategias definidas por el Mando Institucional, acordes y en cumplimiento de la Política de Defensa y Seguridad PDS, el emprendimiento y la equidad definida por el Gobierno Nacional para el año en curso y teniendo en cuenta que en la vigencia 2020, la Policía Nacional suscribió el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10059-20 que tuvo por objeto "*LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA, CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", y se requieren las obras complementarias y demás actividades necesarias para brindar seguridad, bienestar y confort a los policiales adscritos a esa unidad policial.

La Policía Nacional para cumplir con su misión y en especial con la política Integral de Seguridad y Defensa y las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, requieren ejecutar la "*TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", edificación que se desarrolló mediante contrato PN DIRAF No. 06-6-10059-20, cuyo objeto es "*LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA, CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", finalizando de acuerdo al alcance establecido contractualmente (89%) y formalizado mediante Modificatorio No. 2 del 13/07/2021.

En la actualidad, las instalaciones de la Estación Rural de Policía, cuenta con los componentes básicos para permitir la funcionalidad de la unidad policial de acuerdo a los diseños entregados por la consultoría, siendo necesario culminar con la ejecución de las obras civiles e instalación de equipos faltantes (11%), equivalente a elementos de urbanismo, cubiertas, carpintería en madera, carpintería metálica, sistema de ventilación mecánica y aire acondicionado, elementos de seguridad e imagen institucional, que como tal, dentro del alcance del contrato PN DIRAF No. 06-6-10059-20, desarrollado por la Dirección Administrativa y Financiera, no fueron ejecutados y se requieren con el fin de ofrecer unas instalaciones adecuadas para su actividad y funcionalidad.

De igual manera, la estación rural de policía la Peña, no cuenta con los trámites correspondientes ante ENEL – CODENSA, acerca de la factibilidad y punto de conexión; diseños que debían ser remitidos como producto final del convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", de los cuales, y ante la ausencia de estudios técnicos, estos están siendo adelantados por el contratista de obra del contrato PN DIRAF 06-6-10059-20, CONSORCIO PONAL LA PEÑA DGJ, quedando el trámite en radicación de diseños y solicitud de conexión, razón por la cual, se deben considerar recursos adicionales a los actualmente presentados, para poder garantizar la conectividad eléctrica a la unidad policial en red de media tensión, lo que permitirá el correcto funcionamiento de los equipos hidroneumáticos y planta de tratamiento de aguas residuales, precisándose con ello, que las cantidades establecidas en el presupuesto estimado en este proceso de contratación, no incluyen las actividades de acometida e instalación eléctrica al punto de conexión.

En virtud de lo anterior, es necesario realizar las obras complementarias para la estación rural de Policía del municipio de la Peña - Cundinamarca, atendiendo que la Institución cuenta con el recurso necesario, con el fin de ofrecer unas instalaciones en condiciones de habitabilidad y funcionalidad, en cumplimiento a los lineamientos de la Dirección General de la Policía Nacional y a las normas vigentes que rigen la buena práctica de la arquitectura e ingeniería en Colombia, tales como Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Normas RAS-2009 (Código Colombiano de Fontanería), Norma RETIE, normas ambientales nacionales vigentes en cada departamento, Ley 361 de 1997 "*Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones*", y demás que rigen la buena práctica de la ingeniería en Colombia, garantizando el bienestar de los funcionarios asignados a esta unidad.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la vigencia 2021, se estima ejecutar el proyecto, de acuerdo al cuadro del valor estimado del presente estudio previo, garantizando así la habitabilidad de las instalaciones, estimando que una vez surta la autorización por parte de ENEL – CODENSA, para la conectividad en red de media tensión, las instalaciones estarán aptas para su funcionabilidad.

La terminación y obras complementarias a ejecutarse, cuentan con los estudios y diseños técnicos, presupuesto de obra y especificaciones técnicas, producto de la consultoría de diseños adelantada por el Fondo Rotatorio de la Policía, desarrollado mediante convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", la cual cuenta con LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – OBRA NUEVA expedida por la Secretaría de Infraestructura y Planeación del Municipio de La Peña mediante Resolución Administrativa No. 001 del 28/01/2020, para el predio propiedad de la Policía Nacional según se estipula en las escrituras públicas relacionadas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD – RESOLUCIÓN	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE M2
CUNDINAMARCA	LA PEÑA	DECUN	Escritura Pública No. 613 del 06/07/2018 de la Notaría Única de Pacho	La Peña Lote 2 (LT 2) Vereda Tapias	167-25391	6 Has 4.730 M2

El componente dotacional desarrollado en el presente proceso, se encuentra plasmado en el **Anexo No. 1.2** en concordancia al suministro e instalación de equipos y accesorios complementarios al funcionamiento de la obra civil.

El funcionario estructurador de la necesidad verificó el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 371 2021 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*"

Para la satisfacción de esta necesidad y teniendo en cuenta las características particulares y el monto de las obras, la entidad deberá efectuar la contratación con una firma constructora idónea y calificada, con experiencia comprobable en construcción de edificaciones nuevas de cualquier uso, infraestructura de servicios, urbanismo y demás aspectos solicitados, toda vez que la Policía Nacional, no cuenta con medios logísticos ni el personal propio para atender este proyecto.

Mediante acta de aprobación del comité de diseño del 29/07/2021, se dio cumplimiento a la Resolución No. 0290 del 06/04/11 – DIRAF, "*Por la cual se crea el Comité de diseño para la revisión y aprobación de proyectos de infraestructura de la Policía Nacional*", donde se convocó dicho comité, con el fin de dar viabilidad al proyecto en mención, con la participación del grupo de profesionales adscritos al Área de Infraestructura DIRAF.

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-024017-DIRAF-GUBIR 15.2 del 22/07/2021, la Jefatura del Grupo de Bienes Raíces (e), realizó actualización del concepto técnico jurídico- catastral del predio ubicado en el municipio de la Peña Lote 2 (LT 2) Vereda Tapias, Cundinamarca.

Se requiere que la ejecución del contrato para la "*TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", se realice mediante modalidad de selección abreviada de menor cuantía, durante la vigencia 2021 para lo cual se estima un plazo comprendido previa aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la supervisión, hasta el 31 de diciembre de 2021.

El tiempo indicado anteriormente, permite a la firma adjudicataria del contrato ejecutar plenamente la obra de construcción y a la supervisión realizar el seguimiento y control del desarrollo normal de las obras dentro de los términos contractuales hasta su finalización.

Es de anotar que, se realizó la consulta en la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los acuerdo marco de precios no contemplan este servicio. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Las obras complementarias de la estación de Policía en el municipio de la Peña, ubicada en el Departamento de Cundinamarca y que pertenece a la Región de Policía No. 1, requiere que la ejecución de los trabajos corresponda al periodo comprendido desde la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el analista contractual de la Dirección Administrativa y Financiera, verifica en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia, en los capítulos de contratación pública, emitiendo concepto mediante documento del 11/08/2021, estableciendo que las "*TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE*", por un valor de ($582.462.312,59) **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en los Acuerdos con ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, UNIÓN EUROPEA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la vigencia 2021, se estima ejecutar el proyecto, de acuerdo al cuadro del valor estimado del presente estudio previo, garantizando así la habitabilidad y funcionabilidad de las instalaciones.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co donde existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con la contratación de construcción de obras civiles (edificaciones e infraestructura), de características similares, adelantadas por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional; a continuación se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados durante las vigencias, 2018, 2019 y 2020, así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	ACIERTOS /INCONVENIENTES	No. DEL PROCESO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL) - LOPECA LTDA	Contrato PN DIRAF No. 06-6-10067-18 del 13/07/2018	"CONSTRUCCIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, FASE 1 – BLOQUE B E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	$13.251.522.853,00	A LA FECHA NO SE PRESENTAN INCONVENIENTES	PN DIRAF SA MC 024 -2018
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL) – CONSORCIO A&M COMANDO	Contrato PN DIRAF No. 06-6-10142-19 del 25/10/2019	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	$35.983.362.800,24	A LA FECHA NO SE PRESENTAN INCONVENIENTES	PN DIRAF SA MC 120- 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL) - CONSTRUVALOR	Contrato PN DIRAF No. 06-6-10055-2020 del 23/06/2020	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA HORMIGA - PUTUMAYO, UBICADA EN EL VALLE DEL GUAMUEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	$10.667.439.846,51	NO SE PRESENTAN INCONVENIENTES	PN DIRAF SA MC 042 -2020

- Información verificada y aprobada por los funcionarios que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. ***Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional****. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1 1.20 del Decreto 1082 de 2015".*

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el Mando Institucional, acordes y en cumplimiento de la Política de Defensa y Seguridad PDS, el emprendimiento y la equidad definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo la "*TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre***

comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión, directrices y estrategias emanadas del mando institucional, construyendo edificaciones aptas en cuanto a la seguridad, bienestar y confort para el personal adscritos a cada una de las unidades policiales.

Finalmente revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que generará impacto al medio ambiente por lo que se hace necesario el estricto cumplimiento al **Anexo No. 4** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y a las disposiciones ambientales emitidas por la entidad ambiental del lugar.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las condiciones de experiencia específica del oferente se encuentran establecidas en el **Anexo No. 2** CRITERIOS DE SELECCIÓN – CRITERIOS TÉCNICOS, **numeral 2.1** EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

4.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Las condiciones de experiencia general y específica mínima del equipo de trabajo se encuentran contempladas en el **Anexo No. 1.4** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios del **Anexo No. 1.2** CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA **Anexo No 1.4** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN y **Anexo No. 1.5** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS.

Justificación: es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación conozcan desde los estudios previos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

4.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el **Anexo No. 2.1** FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

4.4. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA.

La visita a las Instalaciones es de carácter voluntario y se podrá llevar a cabo de manera virtual apoyándose con herramientas tecnológicas, vía internet, registros fotográficos o de manera presencial en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad en el pliego de condiciones con el fin de inspeccionar el sitio donde se adelantará la obra.
Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones del sitio donde se realizará la obra, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las sedes POLICIALES que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita al lugar, en donde se desarrollará el objeto del contrato, de acuerdo a la programación de la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento del lugar donde se adelantará la obra, los costos de la visita serán asumidos por el oferente. El proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de la oferta, atribuible a la falta de información técnica.

Es de anotar que la persona que realice la visita, será responsable de tomar las medidas sanitarias y acordes a las establecidas en la Circular Conjunta 001 del 11/04/2020 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, por la cual se dan las orientaciones sobre las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), al momento de realizar el desplazamiento e ingreso a las instalaciones policiales, y que cualquier situación generada por el desarrollo de la visita relacionada con el COVID-19, será bajo responsabilidad del posible oferente.

Justificación: la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las obras relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.

4.6 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Justificación: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional. (Ver **Anexo No. 3** FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN)

4.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están descritos en el **Anexo No. 2,** CRITERIOS DE SELECCIÓN, numeral 4 y **Anexo No. 2.1** FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, **Numeral 1:**

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 2.1** FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, numeral 1,** FACTOR ECONÓMICO.
2. Verificará que los valores unitarios de cada actividad, se encuentren en los rangos establecidos por la entidad.
3. Verificará que las condiciones establecidas en el **FORMATO No. 11** CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA, se cumplan.

4. Verificará que los oferentes cumplan con la capacidad residual de contratación solicitada, en el presente estudio previo.
5. Realizará las correcciones aritméticas que se presenten en la oferta económica.
6. Verificará que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
7. Se verificará la capacidad residual para la contratación de obras solicitada, en el presente estudio previo.

4.8 EVALUACIÓN TÉCNICA

Los factores de evaluación técnica están descritos en el **Anexo No. 2** CRITERIOS DE SELECCIÓN y **Anexo No. 2.1**. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificará la experiencia mínima del proponente.
2. Verificará que se haya entregado y que no haya sido modificado el **Anexo No. 1.4** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.
3. Realizará la ponderación de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 2.1** FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN numeral 2, FACTOR TÉCNICO.
4. Verificará que en el **Formato No. 3** "PROPUESTA ECONÓMICA" no modifiquen la descripción de los ítems, ni las cantidades de éstos.
5. Verificará las certificaciones presentadas en el **Formato No.1** EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE y las certificaciones de los profesionales en los **Formatos No. No. 13**, **No. 14 No.15**

4.9 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los criterios adicionales de ponderación se encuentran establecidos en el **Anexo No. 2.1** FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

La obra terminada de acuerdo al alcance del contrato será entregada en forma física por el contratista al supervisor responsable del contrato, que para este efecto designe la entidad; la entrega a la Dirección Administrativa y Financiera se formalizará mediante acta de entrega y/o balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos record, manual de operación y mantenimiento.

La ejecución de la obra se realizará en el siguiente predio y dirección:

REGIÓN	DPTO.	OBJETO	DIRECCIÓN DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD RESOLUCIÓN	ÁREA LOTE
No. 1	CUNDINAMARCA	TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	La Peña Lote 2 (LT 2) Vereda Tapias	167-25391	Escritura Pública No. 613 del 06/07/2018 de la Notaría Única de Pacho	6 Has 4.730 M2

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse de manera TOTAL, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a construir, del presupuesto detallado de obra, especificaciones técnicas de construcción, materiales, programación presentada en la oferta y estudios y diseños aprobados; para lo cual, el contratista deberá ejecutar la obra en al menos tres (03) frentes de trabajo independientes y simultáneos de acuerdo al plazo establecido en el presente estudio previo.

Deberá ejecutarse en el sitio indicado de acuerdo con los planos de diseño, cantidades, de obra y especificaciones técnicas suministradas por la entidad.

NOTA: en el caso de requerirse alguna modificación total o parcial de las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser avaladas por el supervisor técnico a quien se delegue por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR10. Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser socializadas en comité, ya que al ser resultado de una consultoría de estudios y diseños se debe seguir una línea de consulta y aprobación, además del aval final del ordenador del gasto.

Si se llegare a realizar alguna modificación fuera de estos parámetros, será responsabilidad del contratista de obra e interventoría, por falta de control.

Comités de obra

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección Administrativa y Financiera, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, interventoría, el supervisor de interventoría y funcionarios que se soliciten.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el presente proceso, será previa aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2021.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales ejecutados de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra mensualmente; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez el contratista de obra, haya suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la supervisión haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Nota 1: los pagos parciales se realizarán teniendo en cuenta las programaciones de obra avaladas por el supervisor del contrato, respetando el principio de anualidad.

Nota 2: el último pago de la vigencia fiscal se deberá tramitar, a más tardar el día 31 del mes de diciembre de la respectiva anualidad.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), el cual deberá estar avalado por la supervisión, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.
Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así:

- Acta de recibo parcial. (suscrita entre los contratistas de obra y supervisión)
- Factura de venta
- Balance de cantidades ejecutadas.
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Certificación pagos FIC
- Memoria de cantidades ejecutadas.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o después de recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará en tiempo, el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de obra, será ejercida por el Jefe del Área Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director Administrativo y Financiero. Durante el plazo de la ejecución del contrato de obra, el supervisor deberá dar estricto cumplimiento a las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y a lo establecido en el contrato, el cual presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes que deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

Correo electrónico: diraf.arinf-jefat@policia.gov.co; Teléfono: 5159154

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del Contratista de obra quedan indicadas en el **Anexo No. 1.4** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y las especificaciones técnicas de construcción del **Anexo No. 4** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el **Anexo No. 5** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, de acuerdo con los criterios de selección requeridos en el **Anexo No. 1.2** CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA, **Anexo No 1.4** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN, **Anexo No. 2** CRITERIOS DE SELECCIÓN y el **Anexo No. 2.1** FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.
NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el Anexo No. 6.1 del presente estudio previo.

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Estudio del Sector.
- Anexo No. 1.1. Análisis Estructura de costos indirectos (A).
- Anexo No. 1.2 Cantidades y presupuesto de obra
- Anexo No. 1.3 Análisis de precios unitarios (A.P.U).
- Anexo No. 1.4 Especificaciones técnicas generales de construcción
- Anexo No. 1.5 Especificaciones técnicas específicas
- Anexo No. 2 Criterios de selección.
- Anexo No. 2.1 Factores de Verificación y Ponderación.
- Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.
- Anexo No. 4 Obligaciones del contratista
- Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
- Anexo No. 6 Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
- Anexo No. 6.1 Estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 7 Glosario
- Formato No. 1 Experiencia específica del proponente

- Formato No.1.1 Clasificación proponente extranjero
- Formato No. 2 Carta de cumplimiento de especificaciones técnicas de construcción del **Anexo No. 1.4 y 1.5**, la descripción de las actividades de los ítems del presupuesto de obra del **Anexo No. 1.2**., la descripción de las actividades del **Formato No. 1** y **Formato No. 3** propuesta económica.
- Formato No. 3 Propuesta económica
- Formato No. 4 Carta de compromiso Postventa
- Formato No.5 Apoyo a la industria nacional *"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"*.
- Formato No. 6 Indicación de trato nacional
- Formato No. 7 Acuerdo de confidencialidad
- Formato No. 8 Certificación de contratos acreditación experiencia
- Formato No.9 Certificación de contratos acreditación experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Formato No.10 Certificación capacidad técnica
- Formato No.11 Cuadro capacidad financiera
- Formato No.12 Saldo de contrato en ejecución
- Formato No.13 Experiencia Director de obra (Arquitecto o Ingeniero Civil)
- Formato No.14 Experiencia Residente de obra No. 1 (Ingeniero Civil)
- Formato No.15 Experiencia Residente de obra No. 2 (Ingeniero Electricista)
- Formato No.16 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Formato No.17 Formato para ofertar el factor técnico adicional
- Formato No.18 Compromiso Anticorrupción
- Certificado Plan de Compras Gastos de Inversión No. 121 del 06/08/2021
- Certificado de Comercio Exterior y Tratados de Libre Comercio.
- Resolución Administrativa No. 001 del 28/01/2020, mediante la cual se expide Licencia de Construcción en modalidad de Obra Nueva para el predio ubicado en el Lote No. 2, Vereda Tapias del municipio de la Peña – Cundinamarca, expedido por la Secretaría de Infraestructura y Planeación del Municipio de la Peña.
- Escritura Pública No. 0613 del 06/07/2018 de la Notaría Única de Pacho Certificado de Tradición y Libertad - Matricula Inmobiliaria No. 167-25391
- Análisis de Indicadores Financieros No. GS-2021-024784-DIRAF-COGEN-3.1 del 28/07/2021
- Acta de aprobación del comité de diseño del 29/07/2021
- Concepto técnico jurídico-catastral.
- Concepto Ambiental.

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Analista Grupo Seguimiento de Proyectos DIRAF

Vo. Bo. Mayor **ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ OSTOS**
Jefe Grupo Seguimiento a Proyectos

Vo. Bo. Coronel **MARCO JAIR OSPINA MONCADA**
Jefe Área de Infraestructura DIRAF

ANEXO No. 1

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las estrategias definidas por el Mando Institucional, acordes y en cumplimiento de la Política de Defensa y Seguridad PDS, el emprendimiento y la equidad definida por el Gobierno Nacional para el año en curso y teniendo en cuenta que en la vigencia 2020, la Policía Nacional suscribió el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10059-20 que tuvo por objeto *'LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA, CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", y se requieren las obras complementarias y demás actividades necesarias para brindar seguridad, bienestar y confort a los policiales adscritos a esa unidad policial.

La Policía Nacional para cumplir con su misión y en especial con la política Integral de Seguridad y Defensa y las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, requieren ejecutar la "*TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", edificación que se desarrolló mediante contrato PN DIRAF No. 06-6-10059-20, cuyo objeto es "*LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA, CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", finalizando de acuerdo al alcance establecido contractualmente (89%) y formalizado mediante Modificatorio No. 2 del 13/07/2021.

En la actualidad, las instalaciones de la Estación Rural de Policía, cuenta con los componentes básicos para permitir la funcionalidad de la unidad policial de acuerdo a los diseños entregados por la consultoría, siendo necesario culminar con la ejecución de las obras civiles e instalación de equipos faltantes (11%), equivalente a elementos de urbanismo, cubiertas, carpintería en madera, carpintería metálica, sistema de ventilación mecánica y aire acondicionado, elementos de seguridad e imagen institucional, que como tal, dentro del alcance del contrato PN DIRAF No. 06-6-10059-20, desarrollado por la Dirección Administrativa y Financiera, no fueron ejecutados y se requieren con el fin de ofrecer unas instalaciones adecuadas para su actividad y funcionalidad.

De igual manera, la estación rural de policía la Peña, no cuenta con los trámites correspondientes ante ENEL – CODENSA, acerca de la factibilidad y punto de conexión; diseños que debían ser remitidos como producto final del convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", de los cuales, y ante la ausencia de estudios técnicos, estos están siendo adelantados por el contratista de obra del contrato PN DIRAF 06-6-10059-20, CONSORCIO PONAL LA PEÑA DGJ, quedando el trámite en radicación de diseños y solicitud de conexión, razón por la cual, se deben considerar recursos adicionales a los actualmente presentados, para poder garantizar la conectividad eléctrica a la unidad policial en red de media tensión, lo que permitirá el correcto funcionamiento de los equipos hidroneumáticos y planta de tratamiento de aguas residuales, precisándose con ello, que las cantidades establecidas en el presupuesto estimado en este proceso de contratación, no incluyen las actividades de acometida e instalación eléctrica al punto de conexión.

En virtud de lo anterior, es necesario realizar las obras complementarias para la estación rural de Policía del municipio de la Peña - Cundinamarca, atendiendo que la Institución cuenta con el recurso necesario, con el fin de ofrecer unas instalaciones en condiciones de habitabilidad y funcionalidad, en cumplimiento a los lineamientos de la Dirección General de la Policía Nacional y a las normas vigentes que rigen la buena práctica de la arquitectura e ingeniería en Colombia, tales como Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Normas RAS-2009 (Código Colombiano de Fontanería), Norma RETIE, normas ambientales nacionales vigentes en cada departamento, Ley 361 de 1997 "*Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones*", y demás que rigen la buena práctica de la ingeniería en Colombia, garantizando el bienestar de los funcionarios asignados a esta unidad.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la vigencia 2021, se estima ejecutar el proyecto, de acuerdo al cuadro del valor estimado del presente estudio previo, garantizando así la habitabilidad de las instalaciones, estimando que una vez surta la autorización por parte de ENEL – CODENSA, para la conectividad en red de media tensión, las instalaciones estarán aptas para su funcionabilidad.

Las obras a ejecutar objeto del presente estudio previo, cuenta con los diseños técnicos, presupuesto de obra y especificaciones técnicas.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD – RESOLUCIÓN	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE M2
CUNDINAMARCA	LA PEÑA	DECUN	Escritura Pública No. 613 del 06/07/2018 de la Notaría Única de Pacho	La Peña Lote 2 (LT 2) Vereda Tapias	167-25391	6 Has 4.730 M2

El componente dotacional desarrollado en el presente proceso, se encuentra plasmado en el **Anexo No. 1.2** en concordancia al suministro e instalación de equipos y accesorios complementarios al funcionamiento de la obra civil.

Para la satisfacción de esta necesidad y teniendo en cuenta las características particulares y el monto de las obras, la entidad deberá efectuar la contratación con una firma constructora idónea y calificada, con experiencia comprobable en construcción de edificaciones nuevas de cualquier uso, infraestructura de servicios, urbanismo y demás aspectos solicitados, toda vez que la Policía Nacional, no cuenta con medios logísticos ni el personal propio para atender este proyecto.

El tiempo indicado anteriormente, permite a la firma adjudicataria del contrato ejecutar plenamente la obra de construcción y a la supervisión, realizar el seguimiento y control del desarrollo normal de las obras dentro de los términos contractuales hasta su finalización.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la asignación presupuestal de esta vigencia, se estima ejecutar el proyecto de acuerdo al cuadro del valor estimado del presente estudio previo, garantizando así la habitabilidad y funcionabilidad de las instalaciones. Para realizar el análisis de las condiciones del mercado para este proceso se consultó la página web de contratación pública **www.colombiacompra.gov.co** revisando contratos iguales o similares realizados por la Entidad en vigencias anteriores 2018, 2019 y 2020 con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2018	2019	2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (LEY 1150 - 2007)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (LEY 1150 - 2007)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (LEY 1150 - 2007)
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	PN DIRAF No. 06-6-10067-18 "CONSTRUCCIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, FASE 1 – BLOQUE B E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	PN DIRAF No. 06-6-10142-19 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DIRAF No. 06-6-10055-2020 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA HORMIGA - PUTUMAYO, UBICADA EN EL VALLE DEL GUAMUEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
VALOR DEL CONTRATO	$ 13.251.522.853,00	$35.983.362.800,24	$10.667.439.846,51

FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	**UN ANTICIPO:** CORRESPONDIENTE AL (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **PAGOS PARCIALES** HASTA COMPLETAR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA	**UN ANTICIPO:** CORRESPONDIENTE AL 100% DEL VALOR CONTRATADO PARA LA VIGENCIA 2019. **PAGOS PARCIALES** HASTA COMPLETAR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA	**UN ANTICIPO:** CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR CONTRATADO PARA LA VIGENCIA 2020. **PAGOS PARCIALES** HASTA COMPLETAR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	RECURSO 11	RECURSO 10	RECURSO 11
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	LOPECA LTDA	CONSORCIO A&M COMANDO	CONSORCIO CONSTRUVALOR
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Sector Gaira, Distrito de Santa Marta, Kilómetro 12 de la vía alterna al puerto	Sector Gaira, Distrito de Santa Marta, Kilómetro 12 de la vía alterna al puerto.	Lote No. 2, ubicado en el barrio San Francisco – Solar Urbano
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE CALIDAD DE LOS BIENES, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, ESTABILIDAD DE LA OBRA	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE CALIDAD DE LOS BIENES, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, ESTABILIDAD DE LA OBRA	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE CALIDAD DE LOS BIENES, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, ESTABILIDAD DE LA OBRA
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2013	NOVECIENTOS NOVENTA (990) DÍAS CALENDARIO DURANTE LAS VIGENCIAS 2019, 2020, 2021 Y 2022	HASTA EL 30 DE JUNIO 2021
No. DEL PROCESO	SECOP II PN DIRAF SA MC 024/2018	SECOP II PN DIRAF SA MC 120/2019	SECOP II PN DIRAF SA MC 042-2020

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

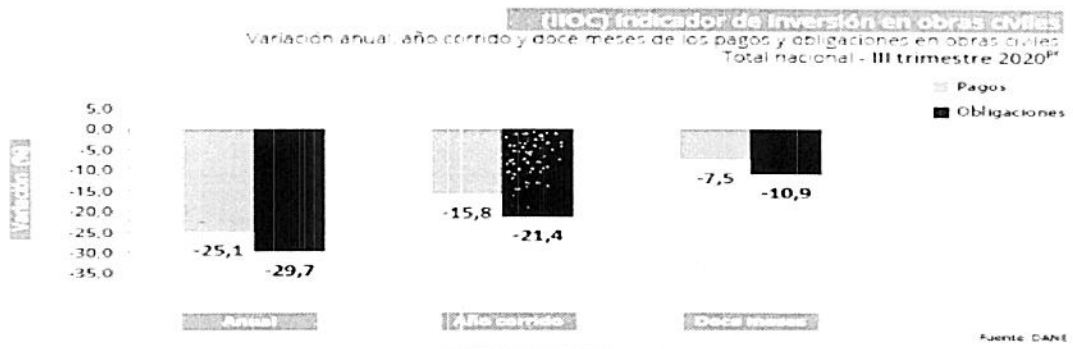
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA

La construcción de obras civiles es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Por consiguiente, presentaremos datos recolectados por el DANE, para dar a conocer el comportamiento del sector de la construcción en Colombia durante el año 2020 así:

1. Indicador de inversión en obras civiles

Durante el tercer trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 25,1%, frente al mismo trimestre de 2019.



Durante el tercer trimestre de 2020, el grupo de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte presentó una disminución en los pagos de 43,6% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -15,7 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras de exploración y explotación petrolífera.

Construcción

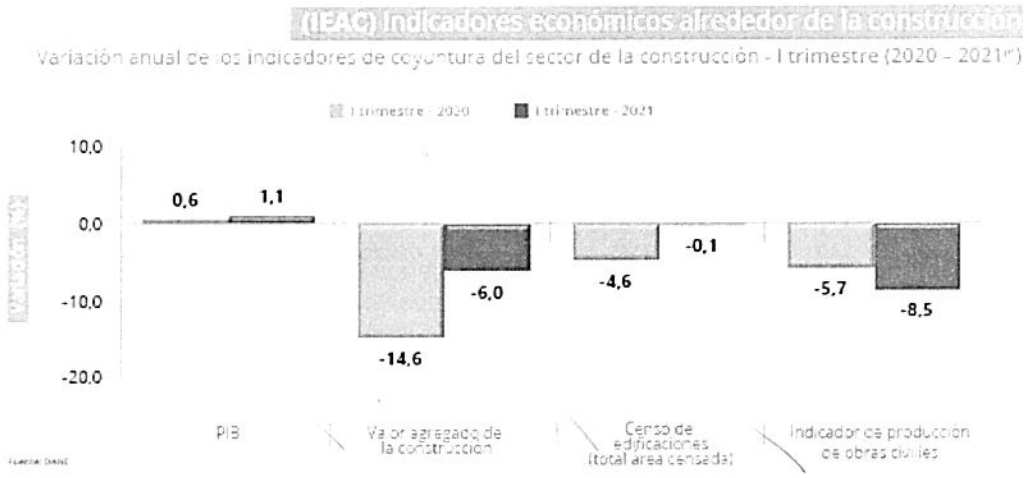
En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de la construcción decrece 26,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 27,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 24,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 26,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 5,7%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 18,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 12,6%

Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)



En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%)

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), primer trimestre de 2021 (enero – marzo) frente al mismo

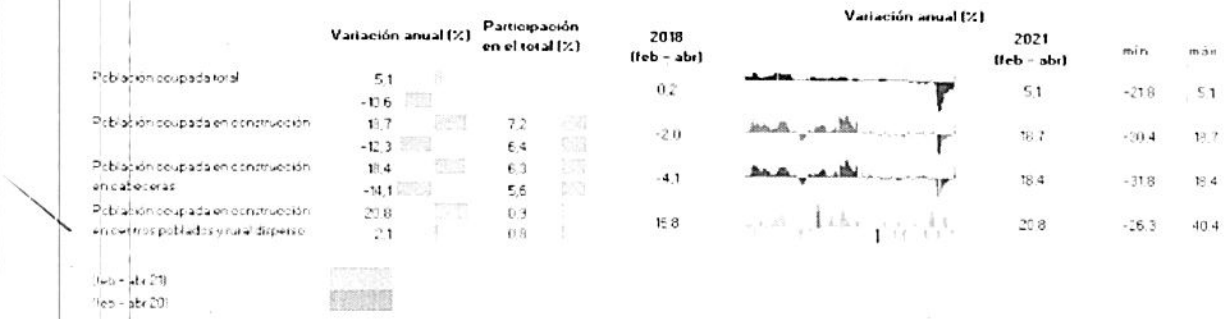
periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que cada uno de estos países presentó un decrecimiento significativo, la mayor disminución es presentada por Perú (-9,4%) y Chile (-9,1%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Chile (-29,2%) y Colombia (-26,2%).

Empleo

En el trimestre móvil febrero – abril 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.695 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,2% de los ocupados. En el trimestre febrero – abril 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 18,7%.

Para el trimestre móvil febrero – abril 2021, 1.493 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.297 miles de personas) y el 13,1% (196 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 - 2021 (febrero – abril)

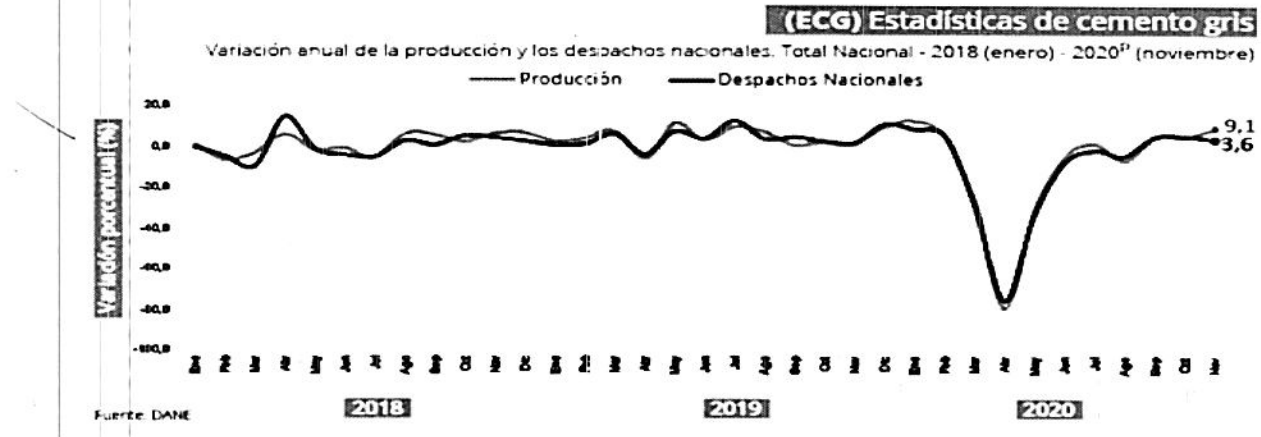


2. INDICADORES DE OFERTA

2.1 Producción de cemento gris y concreto

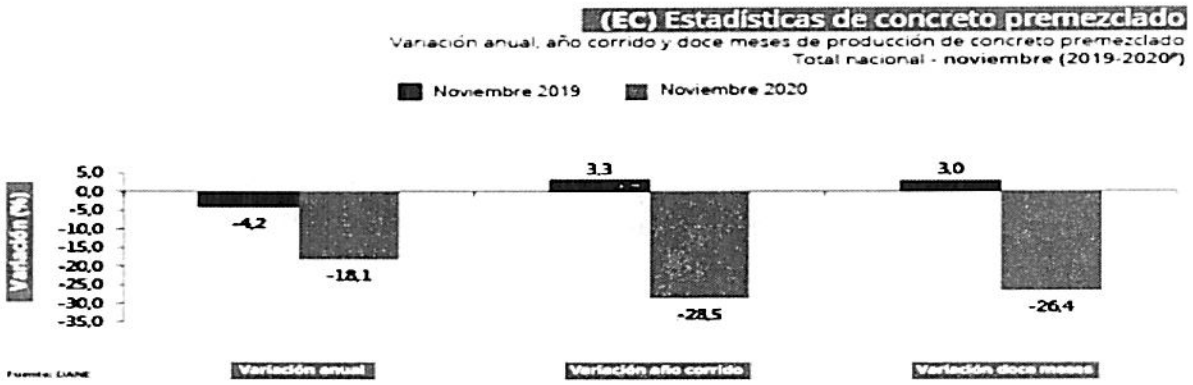
En abril de 2021, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.135.882 toneladas, con un crecimiento del 471,0% respecto a abril de 2020. A su vez, los despachos nacionales de cemento aumentaron 333.5% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

No obstante, al comparar abril de 2021 con el mismo periodo de 2019, teniendo en cuenta el evento atípico del mes de abril de 2020 ocasionado por la pandemia de COVID-19, se tiene que la producción total de cemento gris aumentó un 17,0%, mientras los despachos nacionales de cemento aumentaron 6,0%. Estadística del cemento gris aumentó un 17,0%, mientras los despachos nacionales de cemento aumentaron 6,0%.



En el período enero - noviembre 2020 la producción de cemento gris alcanzó los 10.672,3 miles de toneladas, generando una disminución de 9,7% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 10.179,7 miles de toneladas dando como resultado una variación negativa de 11,0% con respecto al periodo enero - noviembre 2019

Estadística del concreto premezclado



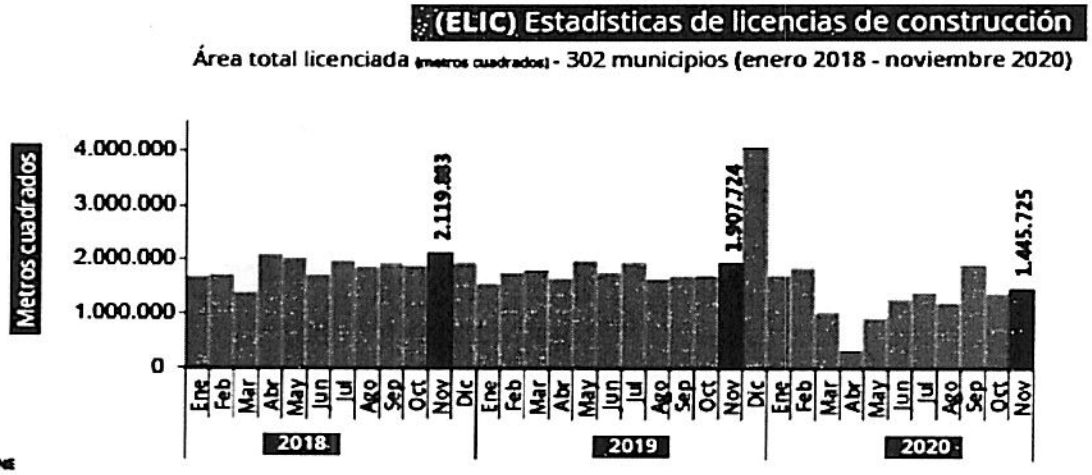
En noviembre de 2020, la producción de concreto premezclado fue de 479,8 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución de 18,1% frente al mismo mes de 2019, en el que se produjeron 585,9 miles de metros cúbicos.

En lo corrido del año hasta noviembre de 2020, la producción de concreto premezclado alcanzó un volumen de 4.785,6 miles de metros cúbicos, presentando una variación negativa del 28,5% en comparación al mismo periodo del año anterior, en el cual se produjeron 6.697,8 miles de metros cúbicos.

2.2 Licencias de Construcción y Censo de Edificaciones

En noviembre de 2020 se licenciaron 1.445.725 m² para construcción, 461.999 m² menos que en el mismo mes del año anterior (1.907.724 m²), lo que significó una disminución de 24,2% en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción de 17,8% en el área aprobada para vivienda y de 48,6% para los destinos no habitacionales.

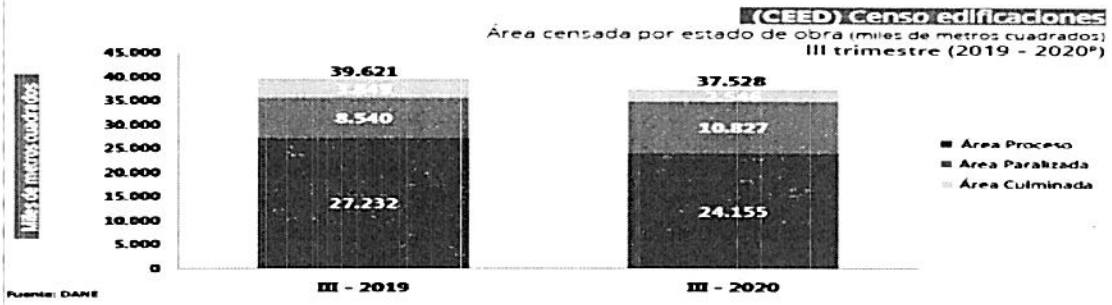
Estadística de licencias de construcción



Fuente: DANE

En el periodo de análisis se aprobaron 1.240.384 m² para vivienda, lo que significó una disminución de 267.836 m² frente al mismo mes de 2019. Por otra parte, se aprobaron 205.341 m² para la construcción de destinos no habitacionales, lo que representó una disminución de 194.163 m² en comparación con noviembre del año anterior.

Estadística de censo de edificaciones



De acuerdo con el estado de las obras, entre el segundo y el tercer trimestre de 2020, el área culminada aumentó en 3,2%, el área en proceso se incrementó en 43,8% y el área paralizada disminuyó en 39,2%. Respecto al área culminada, los destinos que más contribuyeron a la variación del 3,2% fueron oficinas, bodegas y otros, al sumar 4,5 puntos porcentuales. Para el área en proceso, el destino apartamentos sumó 29,1 puntos porcentuales. Así mismo, en la disminución del área paralizada, el destino apartamentos restó 25,7 puntos porcentuales a la variación del trimestre.

5. INDICADORES DE DEMANDA

5.1 Despachos de cemento gris

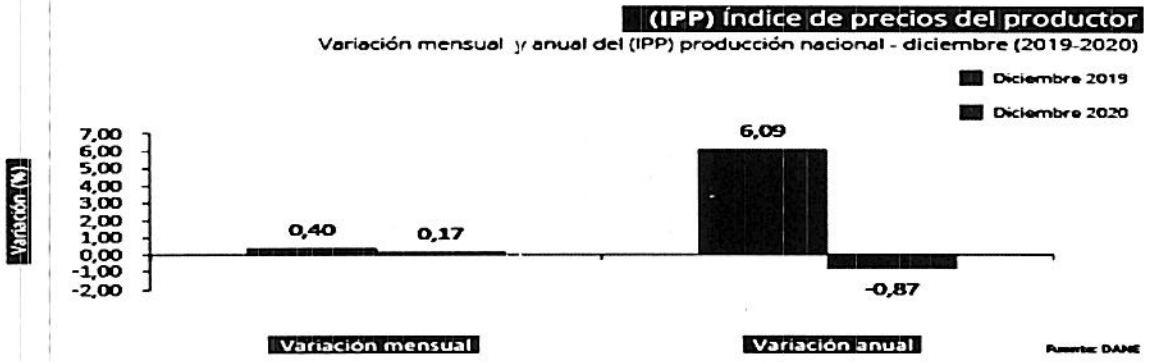
En el período enero-octubre de 2019 la producción de cemento gris alcanzó los 10.690,6 miles de toneladas, generando un crecimiento de 4,0% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 10.352,6 miles de toneladas dando como resultado una variación de 3,8% con respecto al período enero-octubre de 2018.

5. PRECIOS E ÍNDICES

a. Índice de precios del productor

En diciembre de 2020 comparado con diciembre de 2019 el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -17,78%. Los sectores de Industrias manufactureras (1,24%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (9,29%) presentaron variaciones superiores a la media (-0.87%).

Estadística índice de precios del productor



En octubre de 2019, el único sector que registró una variación negativa fue Explotación de minas y canteras con -2,53%. Los sectores de Industrias manufactureras (0,43%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,82%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,01%).

a) ANÁLISIS DEL SECTOR

En el municipio de la Peña – Cundinamarca, son escasos los insumos, en su gran mayoría estos deben ser proveídos desde Bogotá, que está a aproximadamente dos horas y media. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales, la agricultura centrada especialmente en la producción de café, plátano y caña. Actualmente avanza hacia un cambio de concepción respecto a la cultura de lo ilícito, por producción legal, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. Estos proyectos vienen siendo apoyados por el gobierno nacional y ONG´S internacionales que le apuestan a una región emprendedora, innovadora y pujante, que inserte al mercado su producción dinamizando la economía del país.

Consultando el directorio de empresas de Colombia (www.informacion-empresas.co), se tiene que los potenciales proveedores, se encuentran dentro del rubro construcción específicamente construcción de edificaciones para uso no residencial, y en el país están registradas un total de 3.091 compañías.

Para la ejecución de las obras referidas, se cuenta con el mercado Municipal, departamental y nacional, con la participación de las personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios debidamente acreditadas en el país, acorde con las especialidades técnicas referidas del proyecto, que cuenten con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Policía Nacional y que cumplan con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en este estudio de conveniencia y oportunidad, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

Análisis económico del mercado

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, contenidas en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar. Al contratarse mediante el sistema de precios unitarios, el Departamento toma como referencia los precios unitarios del mercado, los cuales incluyen las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto, tales como: materiales, equipos y herramientas, mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes), costos de transporte de materiales de acuerdo con la ubicación de canteras y/o materiales de las subregiones y demás fuentes de aprovisionamiento, además de los rendimientos basados tanto en la experiencia propia del Departamento como en los datos del mercado.

Análisis técnico del mercado

Para la ejecución de las obras referidas, se cuenta a nivel Municipal, Departamental y Nacional, con la participación de las personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras

debidamente acreditadas, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios, con la capacidad de cumplir con las condiciones y especialidades técnicas referidas del presente proyecto, que cuentan con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Policía Nacional además de cumplir con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación del presente estudio previo

Análisis Legal del mercado

De conformidad con el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 2018, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o promesa de sociedad futura), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

En el caso de Uniones Temporales Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentre comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas.

Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693.

Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695.

DIRECTORIO SECOP II

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

El 12/08/2021 se realizó la consulta así:

Dentro del Segmento: Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías, Familia: Estructuras y edificios permanentes, clase: edificios y estructuras públicos, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 2144, España 2, empresas bajo el código UNSPSC 95121700.

Dentro del Segmento: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, Familia: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales, Clase: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 3187, México 2, Luxemburgo 1, España 1, China 1, empresas bajo el código UNSPSC 72121400.

Dentro del Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Familia: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, Clase: Ingeniería civil y arquitectura, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 3958, España 4, Chile 2, México 2, Japón 1, empresas bajo el código UNSPSC 81101500.

INDICADORES FINANCIEROS

Oficio GS-2021-024784 / DIRAF-COGEN 3.1 del 28/07/2021

1. **Consideraciones**

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.

b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.

c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2019 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES.

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Elaboración de Estudios**:

Teniente coronel OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN, Jefe Contaduría General, quien suscribe el oficio GS-2021-024784 / DIRAF-COGEN 3.1 del 28/07/2021, mediante el cual se remite el análisis del sector con cifras financieras 2020, realizado al proceso "***TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA – CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE***", desarrollado por el señor Patrullero Cristian Camilo Rojas Gutiérrez, para el presente proceso.

3. **Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses, capital de trabajo) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los siete (7) indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diez (10) empresas del sector, ubicadas cinco (5) en la ciudad de Bogotá D.C., dos (2) en Montería una (1) en Medellín, una (1) en Bucaramanga y una (1) Tunja, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

a. Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las diez (10) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. Media podada: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta ocho (8) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diez (10) empresas de la muestra poblacional.
d. Mínimo: promedia el valor del indicador de los diez (10) oferentes asignando el límite inferior.
e. Máximo: promedia el valor del indicador de los diez (10) oferentes asignando el límite superior.
f. Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los

indicadores.

1. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

a. Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de tallos y hojas. Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del Mínimo (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico TALLO-HOJAS.

2. Resultado del Análisis

a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento.

"TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo (en miles de pesos, >= 100% del presupuesto oficial Asignado)	Patrimonio (en miles de pesos >=50% del Ppto Oficial Asignado)
1	0,20	0,17	7,14	1.547,38	2.075.632.346,00	2.447.907.155,00
2	0,19	0,08	2,42	7,21	8.615.939.843,85	7.785.270.819,82
3	0,18	0,16	12,28	11,74	854.420.858,00	1.967.461.419,00
4	0,07	0,05	7,80	54,49	3.031.372.410,00	3.884.770.067,00
5	0,18	0,12	5,93	36,58	3.472.452.783,00	2.901.720.664,00
6	0,13	0,09	2,88	306,45	5.738.567.559,00	6.436.188.852,00
7	0,11	0,06	5,39	9,66	12.913.427.737,00	10.489.354.562,00
8	0,48	0,25	5,50	21,60	1.469.297.295,00	1.185.941.321,00
9	0,02	0,02	51,13	17,53	989.301.959,00	1.402.635.145,00
10	0,04	0,02	1,98	1,22	372.928.777.036,00	1.578.159.609.473,00
a. Media Aritmética	**0,16**	**0,10**	**10,25**	**201,39**	**41.208.918.982,69**	**161.666.085.947,78**
b. Media Podada	**0,09**	**0,06**	**11,87**	**74,39**	**4.788.248.991,61**	**200.934.119.189,13**
c. Mediana	**0,16**	**0,09**	**5,72**	**19,57**	**3.251.912.596,50**	**3.393.245.365,50**
d. Mínimo	**0,02**	**0,02**	**1,98**	**1,22**	**854.420.858,00**	**854.420.858,00**
e. Máximo	**0,48**	**0,25**	**51,13**	**1.547,38**	**372.928.777.036,00**	**372.928.777.036,00**
f. Promedio Ponderado	**0,18**	**0,10**	**16,19**	**368,79**	**84.606.455.692,96**	**84.606.455.692,96**

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento.

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 10 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 8 items de 10	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
01	0	18	01 y 08								
08	1	2									
12	2										
31	3	126	31 y 36	31 y 47	37	39	18	32	16	entre (32-16)=16 y (32+16)=48	48%
32	4	167									
36	5	4	54								
41	6										
46	7										
47	8										
54	9										

c. Consolidado de los siete (7) indicadores de orden financiero y organizacional.

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL						
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo >=100%	Patrimonio >=100%
>=0,02	>=0,02	>=1,98	<=0,48	>=1,22	>= $582.462.312,59	>= 582.462.312,59

4. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Nota aclaratoria:

Es de aclarar que se utilizan cifras 2020, teniendo en cuenta la obligatoriedad que le asiste a los proponentes de actualizar información ante la Cámara de Comercio correspondiente.

De esta manera, los indicadores y valores mínimos (criterios de selección) para el presente proceso son los siguientes:

No	INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1,98
2	Razón de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,48
3	Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>=100% del presupuesto oficial
4	Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=1,22
5	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,02
6	Patrimonio	Activo total menos el pasivo total	>=100% del presupuesto oficial
7	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,02

CAPACIDAD RESIDUAL

Para el análisis de la Capacidad residual de los oferentes el comité económico evaluador lo realizará de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente *"G-VCRP-02 - Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública"* o en su defecto documento que lo actualice o modifique; realizándose la verificación por parte del comité económico, con la información suministrada en el **FORMATO No. 12 – SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.**

Cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado

Análisis económico del mercado

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad, sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, contenidas en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar. Al contratarse mediante el sistema de precios unitarios, el Departamento toma como referencia los precios unitarios del mercado, los cuales incluyen las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto, tales como: materiales, equipos y herramientas, mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes), costos de transporte de materiales de acuerdo con la ubicación de canteras y/o materiales de las subregiones y demás fuentes de aprovisionamiento, además de los rendimientos basados tanto en la experiencia propia del Departamento como en los datos del mercado.

Análisis técnico del mercado

Para la ejecución de las obras referidas, se cuenta en el mercado Municipal, Departamental y Nacional, con la participación de las personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios, con la capacidad de cumplir con las condiciones y especialidades técnicas referidas del presente proyecto, que cuentan con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Policía Nacional además de cumplir con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación del presente estudio previo.

Análisis Legal del mercado

De conformidad con el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de determinar los costos de las obras a realizar, en el presente proceso las cuales no podrán superar el presupuesto asignado, se tomó el precio de referencia determinado por la consultoría de estudios y diseños técnicos, desarrollado mediante convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*, suscrito por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

- *Información suministrada por los funcionarios dueños de la necesidad que firma el presente estudio previo.*

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

En este proceso se ajustó el análisis de la estructura de costos directos e indirectos del convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", suscrito por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; a razón que existe una variable en la cantidad de profesionales y el porcentaje de dedicación requerido.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Los costos obtenidos para el presente proceso, se ajustan a las condiciones del mercado actual y sirven para determinar que es oportuno para la entidad realizar la contratación del servicio en mención, para llevar a cabo la terminación y obras complementarias de la estación rural de policía, ubicada en el municipio de la Peña – Cundinamarca.

- *Información suministrada por los funcionarios dueños de la necesidad que firma el presente estudio previo.*

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el beneficio para la entidad es la calidad esperada de las obras a construir y dotar contempladas en este proceso en el plazo requerido.

CONDICIONES DEL CONTRATO: son factores importantes las condiciones de ejecución, forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: se considera como costos indirectos la Administración, Imprevistos y Utilidades, en donde se deben tener en cuenta: las pólizas a constituir por el contratista, tributos, tarifas y los costos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación la ejecución misma del contrato, los cuales se estiman en el **Anexo 1.1**. Estructura de costos indirectos, donde el valor de administración (A) se toma del 26,00%, de acuerdo al porcentaje determinado en la cantidad de profesionales y sus correspondientes porcentajes de dedicación.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los materiales necesarios para la ejecución del proyecto contemplado en este proceso pueden ser de origen nacional o importados y se pueden adquirir libremente en ferreterías o centros de distribución de materiales de construcción en el Departamento de Cundinamarca; así mismo el proyecto lo pueden ejecutar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales o promesas sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa el objeto del presente proceso, con amplia experiencia en el diseño y la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones permanentes nuevas de acuerdo al reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, en el GRUPO DE USO III coeficiente de importancia I. 1.25 o GRUPO DE USO IV coeficiente de importancia I. 1.50 (el grado de desempeño de los elementos no estructurales para los grupos de uso exigidos III o IV son clasificados en **superior** según la tabla A.9.2-1 ubicada en la página 207 del tomo I de la NSR-10**)** y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso.

MONEDA A CONTRATAR

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales ejecutados de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra mensualmente; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez el contratista de obra, haya suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la supervisión haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Nota 1: los pagos parciales se realizarán teniendo en cuenta las programaciones de obra avaladas por el supervisor del contrato, respetando el principio de anualidad.

Nota 2: el último pago de la vigencia fiscal se deberá tramitar, a más tardar el día 31 del mes de diciembre de la respectiva anualidad.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), el cual deberá estar avalado por la supervisión, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.
Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así:

- Acta de recibo parcial. (suscrita entre los contratistas de obra y supervisión)
- Factura de venta
- Balance de cantidades ejecutadas.
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Certificación pagos FIC
- Memoria de cantidades ejecutadas.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o después de recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará en tiempo, el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

4.1 PRECIOS DE REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de las condiciones del mercado para este proceso se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando contratos iguales o similares realizados por otras entidades en vigencias anteriores 2018, 2019 y 2020 con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo:

ENTIDAD Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	AÑO	VALOR	No. DEL PROCESO
DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD / UNIÓN TEMPORAL LINEAL TRINIDAD	CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL TURÍSTICO Y CULTURAL ALUSIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, CASANARE".	CAS-2018-005	31/12/2018	$ 7.993'199.346,00	CAS-MIN-C-005-2018
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	CONSTRUCCIÓN PARQUE LA JOYA, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	IDRD-STC-LP-019-2019	19/12/2019	$ 1.359'876.714,00	IDR-STC-LP-004-2019

ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOFRÍO- ICONSA INGENIEROS CONSTRUCCIÓNES ASOCIADOS LDTA	"CONSTRUCCIÓN FASE 2 DE PARQUE BIOSALUDABLE Y ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL BARRIO EL LAGO, MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."	134-2020	01/12/2020	$ 107'999.996,00	001-2020

Por tratarse de la construcción de un proyecto de naturaleza dotacional para la prestación del servicio de Policía, que contempla dentro de su alcance técnico actividades tales como: construcción de infraestructura de servicios (acabados arquitectónicos, aire acondicionado, redes de voz y datos, redes eléctricas, redes de hidráulicas y contra incendio, gas, equipos eléctricos y dotaciones mobiliarias entre otras), no es comparable con la referencia de precios SECOP de contratos realizados por otras entidades, debido a que su valor depende de las ubicación del lugar, especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a los diseños, de la oferta y demanda, personal exigido, manejo apropiado de la logística y duración de la obra, situación que hace que cada contrato sea particular y en tal virtud no se tendrá en cuenta.

- *Información suministrada por los funcionarios dueños de la necesidad que firma el presente estudio previo.*

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos suscritos por la Policía Nacional a nivel país, con objeto similar al requerido en el presente proceso de contratación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AÑO	VALOR DEL CONTRATO	No. DEL PROCESO
1	PN DIRAF No. 06-6-10055-20 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA HORMIGA - PUTUMAYO, UBICADA EN EL VALLE DEL GUAMUEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	2020	$10.667'439.846,51	PN DIRAF SA MC 042 -20

Por tratarse de un proyecto cuyo valor estimado se obtuvo del resultado de una consultoria de estudios técnicos y diseños, obedeciendo a criterios particulares de diseños y por su ubicación geográfica no es comparable con contrataciones históricas realizadas por la Dirección Administrativa y Financiera u otras unidades ejecutoras del país, por cuanto su valor depende de condiciones variables tales como: sitio geográfico del proyecto, nivel de seguridad, área del lote, áreas construidas cubiertas y libres, viabilidad de servicios públicos, personal profesional y tecnico exigido, como también su finalidad, el alcance y plazo de ejecución del contrato de obra, variables que en conjunto lo hacen particular, por lo cual no se toman precios historicos para analisis de valor estimado.

- *Información suministrada por los funcionarios dueños de la necesidad que firma el presente estudio previo.*

4.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

A. COSTOS DIRECTOS:

El costo directo del presupuesto de obra para la construcción del proyecto se obtuvo como producto del resultado del convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", suscrito por el Fondo Rotatorio de la Policía y la Universidad Nacional de Colombia, la cual elaboró, el presupuesto oficial identificado dentro del presente Estudio como **Anexo 1.2** – Cantidades y presupuesto de obra, el cual contiene: *Descripción de actividades por Ítems y por capítulos, cantidades de obra y dotación, Valores unitarios y la proyección de los Costos Indirectos (Administración, Imprevisto y Utilidad).*

- **Valores Unitarios**

Como soporte de los valores de mercado, la firma quien elaboró la consultoría, responsable de los diseños del proyecto, elaboró los Análisis de Precios Unitarios (APU), para cada uno de los items de obra que componen el presupuesto, los cuales fueron revisados y avalados por la firma interventora de los estudios.

En el alcance del Análisis de Precios Unitarios por cada actividad de presupuesto se incluyen los siguientes componentes:

Materiales, porcentaje de desperdicios, mano de obra, herramientas y/o equipos y transporte hasta el sitio de la obra. Para el caso de los A.P.U. que no discrimina el costo de transporte, estos se encuentran incluidos junto con el valor del insumo de construcción inmerso en el análisis y conforme a lo complementado en la especificación técnica.

Los precios unitarios arrojados por la consultoría, fueron ajustados con proyección del IPC, para ser ejecutados en la vigencia 2021.

B. COSTOS INDIRECTOS:

Producto del contrato de consultoría del convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", suscrito por el Fondo Rotatorio de la Policía; se ajustaron los "costos indirectos" porcentuales dentro del presupuesto de obra (Administración, Imprevisto y Utilidad), aplicables sobre el "costo directo" del mismo, de acuerdo con el **Anexo No. 1.1**. "Estructura de Costos Indirectos (A)", así:

ADMINISTRACIÓN (A):

- **Personal profesional y técnico administrativo:** donde se encuentra el personal profesional, técnico y administrativo requerido para la ejecución del proyecto como el director de obra, profesionales residentes de obra, inspector de obra, almacenista y vigilante

- **Otros gastos:** en este punto se tuvo en cuenta los gastos de servicios públicos provisionales en obra, gastos de funcionamiento de oficina central, comunicaciones, transporte para el personal directivo y técnico, elementos de seguridad industrial (botiquín, camilla rígida, extinguidores señalización de obra), valla informativa y elaboración de planos récord.

- **Gastos legales:** en este punto se contempló las pólizas; el valor de la póliza se determinó con base en las garantías solicitadas y el costo directo de las obras a ejecutar mediante cotización directa.

- **Impuestos:** los impuestos están conformados por: Retención en la fuente equivalente al uno (**1%**) por ciento sobre el valor gravable del contrato; Impuesto de contribución de guerra: equivalente al cinco (**5%**) por ciento sobre el valor gravable del contrato, impuesto de Industria y comercio: equivalente al diez por mil (10/1000) sobre el valor gravable del contrato, valores que fueron calculados sobre una base gravable igual al valor del contrato. También se incluye la contribución de estampilla Pro-UNAL: la cual se liquida al 1% sobre el valor total del contrato, sin descuentos.

Todo impuesto que genere la ejecución del contrato será con cargo al contratista.

IMPREVISTO (I): es el valor porcentual (%) asumido por el contratista y representa todo gasto financiero no previsto en la formulación de su propuesta económica; Es preciso aclarar que no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el **1%**, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente, pero en ningún caso podrá ser 0.0%.

UTILIDAD (U): es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato; Puede oscilar entre el 1 y 10%, sin embargo, no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el porcentaje de 5%, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente.

Sobre el valor de la utilidad se aplica la deducción del I.V.A. del 19%, establecido en el estatuto tributario artículo 462-1 para los contratos de mano de obra.

- *Información suministrada por los funcionarios dueños de la necesidad que firma el presente estudio previo.*

C. REAJUSTES

La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el OFERENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota: se debe tener en cuenta que dentro de los costos indirectos se encuentra un porcentaje destinado a imprevistos (I), que tendrán que ser evaluados por el contratista, en el momento de presentarse ajustes económicos, en razón de hechos o circunstancias imprevisibles e irresistibles, ocurridas con posterioridad a la firma del contrato, donde no se mantenga las condiciones económicas y financieras existentes al momento en que surge a la vida jurídica la ecuación contractual convenida.

Sin embargo, en caso que se presente una situación excepcional que impacte la economía del país y que esta, influya directamente en el equilibrio económico del contrato e impacte su ejecución, la Entidad estará presta a revisar y resolver la situación en particular.

- *Información suministrada por los funcionarios dueños de la necesidad que firma el presente estudio previo.*

4.4 ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO (CONSULTA PÁGINAS WEB)

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, diseño, metodología, personal profesional, estas plataformas virtuales no cuentan con esta clase de servicio, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre enunciado o en proceso de virtualización.

- *Información suministrada por los funcionarios dueños de la necesidad que firma el presente estudio previo.*

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO RESULTADO DE LA CONSULTORÍA	PRECIO DE CATÁLOGO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	"TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".	N/A	N/A	$582.462.312,59	N/A	$582.462.312,59

El valor anterior fue resultado del resultado de las actividades faltantes y complementarias proyectadas en el convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", suscrito por el Fondo Rotatorio de la Policia.

- *Información verificada y aprobada por el personal que firma el presente estudio previo del área de infraestructura.*

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($582.462.312,59) MONEDA LEGAL INCLUIDO AIU e IVA, de acuerdo con el presupuesto del **Anexo No. 1.2** "Cantidades y Presupuesto de Obra".

ÍTEM	REC.	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	11	DECUN	1501-0100-17-0-15	"TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".	1	$582.462.312,59

ANEXO No. 1.1

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS INDIRECTOS (A).

Para la estructura de costos de la Administración se ajustó de la entregada como resultado de la información suministrada en el convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", es decir, del veintiséis por ciento (26,00%); se anexa al presente estudio previo el cálculo de la Administración.

En relación con los otros conceptos de costo indirecto (Imprevisto y Utilidad), se señala que:

IMPREVISTO (I): es el valor porcentual (%) asumido por el contratista y representa todo gasto financiero no previsto en la formulación de su propuesta económica; Es preciso aclarar que no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el 1%, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente, pero en ningún caso podrá ser 0.0%.

UTILIDAD (U): es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato; Puede oscilar entre el 1 y 10%, sin embargo, no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el porcentaje de 5%, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente.

(Se anexa en documento separado, el cual hace parte integral del presente estudio previo en un (01) folio).

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Analista Grupo Seguimiento de Proyectos DIRAF

Vo. Bo. Mayor **ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ OSTOS**
Jefe Grupo Seguimiento a Proyectos

Vo. Bo. Coronel **MARCO JAIR OSPINA MONCADA**
Jefe Área de Infraestructura

ANEXO No 1.2

CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA

Las cantidades y presupuesto de las obras complementarias faltantes es el resultado de la estructura presupuestal suministrada por el convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", y hacen parte de la documentación soporte del presente estudio previo y podrán ser consultados en el Área de Infraestructura de la DIRAF.

(Se anexa en documento separado, el cual hace parte integral del presente estudio previo en tres (03) folios).

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Analista Grupo Seguimiento Proyectos DIRAF

ANEXO No 1.3

ANEXO No 1.3

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (A.P.U)

Los Análisis de Precios Unitarios de las obras complementarias faltantes, fueron el resultado de la estructura presupuestal suministrada por el convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", y hacen parte de la documentación soporte del presente estudio previo.

(El documento podrá ser consultado en las instalaciones del Grupo Seguimiento Proyectos, relacionado en cincuenta y tres (53 folios).

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Analista Grupo Seguimiento Proyectos DIRAF

ANEXO No 1.4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	**ZONAS DE TRABAJO:** A la zona de trabajo tendrán acceso el contratista y las personas autorizadas por la Policía Nacional. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el contratista llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al comandante de la unidad, debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal, así como dispondrá lo necesario para la identificación del personal a su cargo (carné). El comandante de la Unidad de Policía, podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal contratista propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal. Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo, el contratista a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la interventoría técnica y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes. Así mismo deberá realizar a su costo el manejo e implementación de sistemas de manejo de aguas freáticas dentro y fuera del predio a intervenir, con el fin de mitigar el impacto ambiental.
2.	**VÍAS DE ACCESO.** El contratista no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes, durante la utilización de las mismas. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Ministerio de Transporte, Secretarías de Tránsito o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso. Los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el contratista La Policía Nacional, Dirección Administrativa y Financiera no se hará responsable por acciones u omisiones del contratista y sus dependientes que causen daño en las vías, bienes, muebles e inmuebles y personas, o en general a cualquier elemento en el área de afectación de la obra. La Policía Nacional, Dirección Administrativa y Financiera no responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto ni en las instalaciones de la construcción.
3.	**INSTALACIONES PROVISIONALES** El contratista deberá construir campamentos (propio), oficinas, depósitos, talleres, bodegas, dotaciones, herramientas, vías, instalaciones provisionales, obras para

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	control de la contaminación, y demás necesarias y suficientes propias de la ejecución del proyecto, dentro del área de confinamiento determinada por la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera a través del Interventor del contrato, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de salud ocupacional, de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante. Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la autoridad competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de éstos servicios públicos, debiendo presentar de manera mensual y hasta la firma del acta de recibo de la obra, los recibos de pago de los servicios públicos debidamente cancelados a las empresas prestadoras de los mismos; en caso que los servicios públicos sean compartidos con la unidad policial se deberá instalar medidores con el fin de llevar un control del consumo y pago de los mismos. Para los proyectos que involucren aprobaciones en estos campos, o aquellos que sean inherentes al inicio de las obras el contratista deberá adelantar dicho trámite oportunamente en coordinación con el interventor del contrato y la entidad contratante. A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta, previo visto bueno del supervisor, todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que La Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado.
4.	**OBRAS ADICIONALES** Ante la necesidad de ejecución de obras no previstas para el desarrollo óptimo de la obra, el contratista previamente deberá poner en conocimiento de la supervisión y la administración dicha situación con los respectivos soportes documentales, a fin de obtener la autorización de las mismas, mediante acto administrativo. NOTA: el plazo del contrato es obligatorio, por consiguiente, sólo se autorizarán prórrogas por causas atribuibles a fuerza mayor, hecho de un tercero y/o caso fortuito; en dicho evento el contratista deberá presentar ante la Entidad los soportes necesarios por lo menos dentro de los diez (10) días hábiles a la ocurrencia de tales hechos, con el aval de la Interventoría.
5.	**INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS** El contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras o actividades ejecutadas que, a juicio de la interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones de menor calidad o diferentes a las señaladas por la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que a juicio de la interventoría no cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas incluyendo materiales, equipo y mano de obra, por lo tanto, el contratista deberá reparar estas observaciones en el término que el interventor le indique.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera procederá a imponer las sanciones a que haya lugar, previos informes y soportes necesarios. Lo anterior no implica que la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera exima al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.
6.	**SISTEMA DE PRECIOS** La oferta deberá presentarse bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía a precios unitarios sin forma de reajuste. El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades; y la proyección de precios de materiales por cualquier tipo de alza de precios en el mercado. El contratista es el único responsable por los gastos que surjan con ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino a la obra, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de las obras y la adquisición de materiales, de lo cual asume plena y total responsabilidad eximiendo a la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera de la misma por dichos actos.
7.	**MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA.** Los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras que se contratan, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su oferta todos aquellos factores que incidan en su suministro por transporte o alzas en el mercado. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El contratista deberá atender, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos del supervisor, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en el presente documento; los gastos que demande su realización serán por cuenta del contratista. Cuando el material sea rechazado por la supervisión, el contratista a su costo, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones del presente proceso.
8.	**PRUEBAS Y ENSAYOS.** Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas a cargo del contratista, adicionalmente el contratista presentará a la supervisión una programación de ensayos de laboratorio durante el transcurso de toda la obra, el cual deberá estar aprobado previamente. Si fuese preciso, a juicio del supervisor del contrato, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos con sus costos estarán a

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	cargo del contratista. Igualmente, por orden del supervisor con visto bueno del funcionario del laboratorio designado; se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la supervision.
9.	**MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las obras, en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, son a cargo del contratista. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. La Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución de la obra. La Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera no asumirán ninguna responsabilidad frente al contratista ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria o equipos con destino a la obra.
10.	**MANO DE OBRA.** Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de La Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran. Cuando a juicio del supervisor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera. En caso de cambio de los profesionales de obra, se requerirá concepto de viabilidad del supervisor del contrato. Todas las instrucciones y notificaciones que el supervisor imparta al personal de la obra en desarrollo del contrato y en ocasión del mismo, se entenderán como requerimiento realizado directamente al contratista de obra. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista. El personal que emplee el contratista será de su libre contratación y remoción. No obstante, lo anterior, la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor del contrato considera que hay motivo para ello. Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor del contrato, deberá ser acatado por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copia de dichos contratos. Además,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía. Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar la relación del mismo al supervisor, según sea el caso, para efectuar los estudios de seguridad pertinentes, con los siguientes datos: Nombre Documento de identificación Certificado de servicios con el contratista u otro patrono. Domicilio. Certificado médico (Copia) Cargo que desempeña Salarios Personas a cargo Constancia de afiliación al régimen de Seguridad Social Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras. El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular su propuesta, como mínimo deben ser, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal ocupado por el contratista para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista
11.	**IMPUESTOS Y GRAVÁMENES** Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. La Dirección Administrativa y Financiera solo pagará el precio del contrato, y por tanto no reconocerá suma alguna por impuestos y/o gravámenes. La Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera efectuarán a las cuentas del contratista, las retenciones que en materia de impuestos y/o gravámenes, tenga establecidas la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas a su costo por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
12	**PROGRAMA DE OBRA** El contratista deberá entregar dentro de los primeros quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la programación de obra sin modificar el plazo contractual, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría y su respectivo aval, calendarizada en días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el flujo de inversión diario, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido en este proceso, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT de Microsoft Project. La ejecución de todas las actividades correspondientes a la obra deberá ser adelantada con base en el cronograma avalado por la supervisión, el cual será inmodificable salvo casos de fuerza mayor previa autorización del supervisor.
13.	**INFORMES** Informes adicionales. Los requeridos por la entidad o la supervisión, según necesidad, con el fin de ampliar o complementar información, novedades o sobre otros aspectos que se consideren necesarios.
14.	**SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** La Dirección Administrativa y Financiera unilateralmente podrá suspender en todo o parte la ejecución de la obra, por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al contratista: • Cuando las obras no se estén ejecutando con las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas. • Por infracción a las normas de seguridad vigentes las cuales serán vigiladas y controladas por el supervisor. • Cuando el contratista adelante trabajos, cuya ejecución haya sido expresamente rechazada por el supervisor. • Cuando el contratista realice actividades que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por el supervisor y la entidad contratante NOTA: la suspensión de las obras por las causas previstas en este numeral, que genere atrasos en el programa de trabajo, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales o contractuales del caso.
15.	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** El contratista será responsable hasta el recibo a satisfacción total de la entidad de las obras objeto del presente proceso y por tanto, tendrá la obligación de proteger y mantener las mismas, sin que la intervención de terceros fuere excusa para cumplir esta obligación. El contratista asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de los métodos que utilice para la ejecución de las obras. Las aprobaciones que imparta el supervisor a los métodos de construcción del contratista, no relevan a este de su responsabilidad de entregar totalmente a satisfacción las obras a la Dirección Administrativa y Financiera.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
16.	**SALUD OCUPACIONAL** El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de todo e personal que trabaje para él o para sus subcontratistas. El contratista, por su cuenta, deberá proveer todos los sistemas de seguridad que sean necesarios para mantener a salvo a las personas y a los bienes de la Dirección Administrativa y Financiera y de terceros.
17.	**DAÑOS Y PERJUICIOS** Sin perjuicio de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el contratista es el primer obligado a responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de la Policía Nacional y de terceros. Para los daños que se causen a propiedades de la Policía Nacional o aledañas al sitio de la obra, de acuerdo a las actas de vecindad suscritas al inicio de la ejecución de la obra. El contratista deberá subsanar las novedades ocasionadas por la ejecución de la obra, en el tiempo establecido por la interventoría y la supervisión de la misma.
18.	**CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS** El contratista será responsable por la calidad y estabilidad de la obra, por lo mismo, se obliga a realizar las reparaciones que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma. El contratista deberá presentar un cronograma de subsanación de las novedades posterior a la visita técnica de verificación, realizada dentro del plazo establecido por la interventoría o la entidad contratante. Una vez corregidas las observaciones, se deberá realizar un informe y entregar de manera física a la interventoría o la supervisión las actividades ejecutadas.
19.	**CONTRATACIÓN DE PERSONAL** Los trabajadores que utilice el contratista o sus subcontratistas, con motivo del futuro contrato, no tendrán vínculo laboral alguno con la Policía Nacional, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, lo cual será verificado por la interventoría.
20.	**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL** El contratista deberá cumplir la legislación sobre protección al medio ambiente y tener en cuenta las políticas de mantenimiento y conservación ambiental vigentes (PMA) avaladas por la entidad promotora ambiental de la jurisdicción, bien sea para que las obras atinentes a dicha conservación se ejecuten adecuadamente o para hacer a la Dirección Administrativa y Financiera las observaciones que estime pertinente, a través de la interventoría.
21.	**CUMPLIMIENTO DE LA LEY 842 DE 2003** El contratista está obligado a cumplir la Ley 842 de 2003 (Reglamento del ejercicio de la Ingeniería y la Arquitectura y sus profesiones afines) y demás normas concordantes que la adicionen, modifiquen o deroguen y a suministrar al interventor la información requerida para la verificación de dicho cumplimiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
22.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, razón por la cual deberán diligenciar el Formato No. 7 Acuerdo de confidencialidad.
23.	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Para la adecuación de instalaciones les debe tener cuenta el contratista favorecido los siguientes aspectos: a) Iluminación natural a fin de evitar la utilización en horas diurnas de luz artificial. b) Ventilación natural a fin de evitar la utilización de aire acondicionado y/o ventiladores. c) Colores claros que resalten la luz natural. d) Trampas de grasas que filtren las grasas, jabones y aceites no emulsionados en los casinos, ranchos y/o cocinas. e) Tanques recicladores de aguas lluvias para utilizar éstas en la realización de tareas de aseo como: lavado de vehículos, lavado de pisos, riego de plantas etc. f) Instalación de dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua para los baños y cocinas. g) Instalación de bombillos de bajo consumo energético. h) Adecuación de un centro de acopio para residuos (peligrosos y no peligrosos). **OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES:** Es obligación del Contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción por parte de la Policía, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran, igualmente, deberá: • Garantizar la seguridad de las personas que se encuentren en las obras y evitar todo riesgo para las personas. • Suministrar y mantener por cuenta del contratista todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o los exigidos por el interventor y coordinador del contrato, con el objeto que haya protección de las obras, seguridad y comodidad del público en general, cumpliendo con todas las normas de impacto ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial. • Ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	• Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la zona de las obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole, resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos y otros inconvenientes producidos por métodos utilizados para la ejecución de las obras • Garantizar la protección del patrimonio arquitectónico coordinando oportunamente con la administración de Policía cualquier modificación que altere la volumetría arquitectónica y otros aspectos. • El área de trabajo deberá estar libre de basuras y desperdicios, especialmente de piezas de maderas con clavos salientes las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en los trabajos, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas, etc., que no tengan protección; tampoco deberán ser obstruidos por estacas ni otros elementos que dificulten la movilización dentro del área del trabajo. Cuando tales elementos sean necesarios en opinión de la supervisión deberán cruzarse por medio de tubos, cárcamos o protegerse en forma adecuada. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito. • Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera) • Adquirir materiales cuya explotación sea legal en si manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación. • Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables. **Protecciones para Peatones** 1. Estas protecciones se colocarán siempre sobre la zona de tránsito y consistirán comúnmente en voladizos de madera con malla metálica desplegada o guadua desplegada. 2. Los andamios exteriores tendrán también ese tipo de protección para evitar la caída de elementos en esos lugares y protegerán, donde sea necesario las construcciones vecinas. 3. Dentro de los espacios internos de las obras deberá bloquearse el transito donde haya peligro o instalar una valla indicando ese peligro. **Botiquín de Primeros Auxilios.** La obra deberá contar con botiquines suficientes que contengan los elementos necesarios para atender primeros auxilios. Los encargados de obra deberán estar responsabilizados por la utilización y dotación de los botiquines, fundamentalmente todo el personal relacionado con la obra deberá tener conocimiento sobre los riesgos de cada oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado. Se deberá disponer en el sitio de las obras de elementos necesarios que permitan el

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	transporte de lesionados. **Aseo y limpieza ambiental:** Cada vez que se requiera se recogerán los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en la zona donde se realicen los trabajos. La limpieza general se realizará diariamente al finalizar la jornada, manteniendo en buen estado el sitio de trabajo. Estos materiales se colocarán en canecas, hasta ser recogidos hasta ser recogidos junto con los escombros generados por el contratista. El material que sea susceptible de recuperar se clasificará y se depositará en canecas previstas para tal fin para su posterior reutilización. Las funciones del personal encargado serán las siguientes: • Mantener los frentes de obra en óptimas condiciones de limpieza, orden y aseo durante todo el día. • Mantener en perfecto estado y limpia la demarcación y señalización, de los frentes de intervención de la obra y vías aledañas las veinticuatro (24) horas. • Revisar y remplazar la demarcación y señalización de los frentes que se encuentre en mal estado (rota, averiada). • Demarcar, señalizar y aislar el área de ubicación de cargue de los materiales y escombros de la obra. • Mantener en perfecto estado, libres y aseados los senderos peatonales y separadores viales para la circulación de los peatones. • Demás funciones ambientales aplicables. **Control Desplazamiento de Vehículos:** El desplazamiento de vehículos pesados por las calles y avenidas dentro y fuera del lugar de la obra se debe realizar cumpliendo con las normas establecidas por la Secretaría de Transporte y Tránsito para este tipo de vehículos, principalmente en lo referente a restricciones de horarios y de movilización. La movilización de maquinaria y todo tipo de equipos se realizará en grúas o cama bajas, dependiendo de la capacidad de carga de dichos equipos. Para el desplazamiento se dispondrá de la señalización adecuada (por ejemplo: carga larga, carga ancha, etc.). Se utilizarán vehículos acompañantes o centinelas, en los casos de cargas extra dimensionadas y extra pesadas y en los casos en que según los procedimientos de seguridad industrial se establezca o que por solicitud de la Policía se requiera de acuerdo las características de la carga. Toda la maquinaria y equipo que ingrese a los frentes de trabajo deberá estar en perfectas condiciones de operación, con el fin de minimizar los niveles de ruido y emisiones que se puedan generar, para lo cual el contratista deberá remitir a la Policía antes del ingreso de toda máquina a la obra la hoja de vida de cada una de las mismas. Las hojas de vida de la maquinaria deberán permanecer en la zona de obra, disponibles para ser revisadas durante todo el desarrollo del contrato. No se permite el desplazamiento de maquinaria o cualquier otro equipo que no posea placa de identificación de tránsito, autopropulsados directamente sobre las vías por fuera de la zona de trabajo. Se debe emplear en la obra, vehículos de modelos recientes (el menos reciente debe ser modelo 2000), con el objeto de evitar emisiones atmosféricas que sobrepasen los

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	límites permisibles. Se solicitarán las certificaciones vigentes de la Revisión Técnico Mecánica y de Gases y demás exigencias contenidas en el Código Nacional de Tránsito y normativa ambiental vigente. Se debe revisar que los vehículos de transporte de carga sean adecuados, es decir que cuenten con SOAT al día, certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente, equipo de carretera, escape a más de 3m de altura si utilizan combustible diésel; frenos, llantas, dirección, sistema eléctrico, pito de reversa y sistema hidráulico en perfectas condiciones y verificar que el conjunto vehículo – carga cuente con la señalización indicada. Las volquetas deben contar con platón en buen estado, sin realces, llenado a ras del borde superior, con puertas herméticas, cubierta con lona amarrada y sin sobrepasar la capacidad de carga del vehículo. Se deberá recoger y barrer todas las áreas donde se derrame material durante el cargue o el transporte de materiales, hacia la obra o de sobrantes hacia los botaderos autorizados; de lo cual se demostrará presentando los respectivos recibos a la supervisión del contrato, estableciendo la fecha, hora y volumen descargado. Limpiar las llantas de las volquetas antes de salir de la zona de demolición hacia las vías de la Policía como también de las vías públicas, para evitar la contaminación con tierra y elementos ajenos. **CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Para la ejecución del programa de Salud ocupacional se debe contar con una adecuada planeación de objetivos, metas, políticas, sistemas de evaluación, personal responsable, cronograma con fechas de cumplimiento, elaboración de panorama de riesgos, elaboración de normas y procedimientos, programas de inducción, entrenamiento y disponibilidad de recursos, siendo parte importante la divulgación, motivación y registros. Así como también la evaluación periódica a través de indicadores. **ASPECTOS BÁSICOS LEGALES POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INTEGRAL.** El contratista debe establecer y dar a conocer a todos los trabajadores la política de Salud Ocupacional y los derechos y deberes en el Sistema de Riesgos Profesionales. **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.** El contratista que tenga a su servicio diez (10) o más trabajadores debe elaborar un Reglamento de Higiene y seguridad Industrial, y evidenciar que fue divulgado a todos los trabajadores. **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Ley 100 de 1993.** Todos los contratistas deberán realizar la afiliación del personal contratado y registrarlos en los formatos del Sistema de Seguridad Social: ✓ Administradora de Riesgos Profesionales. ARP ✓ Entidad Promotora de Salud. EPS ✓ Administradora de Fondo de Pensiones AFP

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	ORGANIZACIÓN, RESPONSABILIDADES Y RECURSOS. Los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional en las empresas y lugares de trabajo. **IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:** **PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO:** Se debe elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre estos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos. **SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.** EL CONTRATISTA debe realizar actividades de promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psico-fisiológicas. Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo deben cumplir con los siguientes requisitos: El contratista debe realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos de ingreso, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso y retiro a todo el personal que labore en la obra, ubicando a los trabajadores en los puestos de trabajo según sus aptitudes, además cumplir con la confidencialidad de las historias clínicas. El contratista debe presentar para aprobación del interventor y coordinador el programa de vigilancia epidemiológica que va a aplicar, previo resultado de las evaluaciones higiénicas, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y panorama de riesgos. Una vez aprobado dicho programa es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. El contratista debe desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, presentando para aprobación del interventor y coordinador una programación de estas actividades. En coordinación con el Subprograma de Seguridad Industrial el contratista debe estudiar y conceptuar sobre la toxicidad de materias primas y sustancias en proceso, indicando las medidas para evitar sus efectos nocivos en los trabajadores. El contratista debe organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. El contratista debe presentar para aprobación del supervisor y Coordinador antes del inicio de obra, el plan actividades para ejecutar los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo. Se deben llevar las estadísticas de morbilidad y ausentismo mensualmente y presentarlas al Interventor y Coordinador con el análisis correspondiente. Diseñar y ejecutar programas para la prevención de enfermedades generadas por los factores de riesgo presentes en los procesos constructivos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL El contratista debe desarrollar el Subprograma de Higiene Industrial, teniendo en cuenta que debe mantener un enfoque preventivo identificando, evaluando y controlando los factores de riesgo presentes en los procesos constructivos evitando así que se presenten efectos nocivos para la salud de los trabajadores. El Subprograma de Higiene Industrial debe incluir: Resultados obtenidos del procedimiento del panorama de riesgos, respecto a los riesgos que producen enfermedades profesionales. Evaluar con ayuda de técnicas de medición cualitativas, la magnitud de los riesgos, para determinar su peligrosidad real. **SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.** En este subprograma el CONTRATISTA debe desarrollar acciones de Seguridad Industrial que minimicen y mitiguen los efectos de los factores de riesgo inherentes a los procesos y que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, la infraestructura interna y externa o que se llegara a afectar a terceros. Por lo anterior, el CONTRATISTA debe incluir los siguientes aspectos dentro del subprograma: ▪ REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES. El contratista debe reportar a la ARP a la cual se encuentre afiliado, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como investigar y analizar las causas de los mismos con el fin de aplicar las medidas correctivas necesarias. ▪ ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTALIDAD. El contratista debe elaborar, actualizar y analizar mensualmente las estadísticas de los accidentes de trabajo. ▪ INSPECCIÓN DE SEGURIDAD. Se define como el procedimiento que permite la detección, valoración, prevención y corrección de los distintos factores de riesgo o causas de accidentes para evitar que estos se materialicen. La detección oportuna de estas condiciones inseguras facilitará la aplicación de acciones preventivas o correctivas eficaces. ▪ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Este es un método de control que no elimina el riesgo, pero si mitiga sus efectos. El CONTRATISTA está en la obligación de proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y así mismo llevar un control de entrega y uso de la dotación y elementos de protección personal, para esto debe diseñar un formato de registro. **NORMAS, PROCEDIMIENTOS, ESTÁNDARES PARA TRABAJO SEGURO:** ▪ Para lograr buenos resultados en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, es necesario desarrollar normas y reglas que sean aceptadas y respetadas por todo el personal al cual están dirigidas. HOJAS DE SEGURIDAD DE MATERIALES Y PRODUCTOS: ▪ El contratista debe mantener un registro actualizado de las materias primas y sustancias químicas utilizadas para el desarrollo de la obra.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	▪ SEÑALIZACIÓN: se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. ▪ MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS. Implementar los programas de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas. ▪ PLAN DE EMERGENCIAS. El contratista debe elaborar un Plan de Emergencias personas que por cualquier circunstancia estén relacionadas con la obra, incluyendo trabajadores, visitantes y comunidad. También deberán propender por preservar los bienes y activos de los daños que se les puedan causar como consecuencia de accidentes y catástrofes, teniendo en cuenta no solo su valor económico, sino también su valor estratégico para la obra y para la comunidad en general. ▪ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El Programa de Salud Ocupacional debe tener el cronograma incluyendo todas las actividades a desarrollar en los Subprogramas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, el cual debe estar firmado por el representante legal y el encargado del desarrollo del mismo. ▪ PROGRAMA DE INDUCCIÓN, MOTIVACIÓN Y ENTRENAMIENTO. El contratista debe diseñar un programa de Inducción en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente para dar un conocimiento global de las políticas, reglamento, responsabilidades y compromisos que adquiere el trabajador al momento de su ingreso y debe ser aprobado por la interventoría. ▪ PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. El contratista debe establecer un programa de capacitación y entrenamiento para todo el personal que labora en la obra. ▪ EVALUACIÓN. Se deben tener indicadores de cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con el cronograma de actividades, así como también las entidades competentes de vigilancia y control podrán realizar la verificación del cumplimiento. **ASPECTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL A TENER EN CUENTA:** ▪ El programa de seguridad industrial y salud ocupacional, se considerará como parte esencial de la ejecución del proyecto y no como algo que se realizará adicionalmente, es por esto, que se debe concebir desde el más alto nivel organizacional y administrativo, para que se formulen políticas y pautas que abarquen en su totalidad la implementación y organización de esta clase de programas. ▪ Antes de iniciar la obra el contratista informará a la Policía la administradora de Riesgos Profesionales (ARP) a que tiene afiliados a sus trabajadores, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto. ▪ Mensualmente el contratista deberá pasar un reporte de los pagos de EPS, ARP y AFP realizados en el periodo. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá trabajar en las obras objeto del contrato. ▪ Se debe sensibilizar constantemente a subcontratistas y en general todos los

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	trabajadores que laboren para el proyecto sobre la importancia de realizar trabajos de forma segura y de esta forma evitar accidentes de trabajo. ▪ Si por causa de riesgos profesionales se presentare alguna disminución o detrimento de la capacidad laboral de un trabajador, la Policía podrá investigar y efectuar seguimiento del tipo de acciones llevadas a cabo por el contratista para remediar o compensar esta situación. ▪ El contratista se reunirá con la Policía para revisar el programa de Salud Ocupacional y hacer un análisis del estado de la seguridad e higiene en relación con la ejecución del contrato y mantener un continuo control de los riesgos. ▪ Inmediatamente después de cada reunión el contratista hará las revisiones que indique La policía y tomará todas las acciones que sean necesarias para proceder en conformidad. ▪ El contratista impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes, estipulados en este plan de manejo. ▪ El Residente de Obra encargado de las demoliciones, verificará las condiciones estructurales de las construcciones adyacentes, con el objeto de detectar cualquier alteración a la estructura y así poder determinar el procedimiento a seguir. ▪ Adicionalmente se les debe suministrar a los trabajadores casco, botas de seguridad y demás elementos de protección personal que requiera de acuerdo al riesgo al que este expuesto y la matriz de elementos de protección personal aprobada en el Programa de Implementación del Programa de Manejo Ambiental. Todos los trabajadores de la obra mientras se encuentren dentro de la misma, deben portar un carné de la empresa contratista que le permita su identificación en cualquier momento.
24.	**SISTEMA MULTIMEDIA-WEB DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA** El contratista deberá incluir un sistema de multimedia web para el seguimiento y control de la obra, que deberá ser instalado desde el inicio de la misma, el cual incluirá los siguientes servicios: • Transmisión vía cámara web de alta definición (PTZ), con el fin de realizar seguimiento y monitoreo remoto en línea, desde cualquier sitio o dispositivo, mediante internet. • Alojamiento web 24/7 de la transmisión de video y mantenimiento continuo de la cámara web (PTZ) • Entrega de documentación y respaldo en fotografía y video del seguimiento diario a la obra mediante captura en alta definición de las actividades desarrolladas. • Entrega de documentación y respaldo en fotografía y video de drones, del seguimiento a la obra mediante captura en alta definición de las actividades desarrolladas, de manera periódica y/o explicito requerimiento expresado por la Dirección Administrativa y Financiera a través del supervisor.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
25	**NIVELES DE SEGURIDAD INSTALACIONES** Mediante el instructivo No 068 DIPON – DIRAF de fecha 01 de septiembre de 2008, se establecen los NIVELES DE SEGURIDAD PARA EL DISEÑO DE ESTACIONES DE POLICÍA. Documento firmado por el señor Brigadier General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO, Exdirector General Policía Nacional de Colombia. Por lo tanto, el nivel establecido para la presente consultoría, está considerado como **TIPO II**: Construcción convencional en mampostería con sistema aporticado en vigas y columnas, su desarrollo arquitectónico cumple con los estándares básicos de dimensión (M2 construcción) de conformidad con los anexos No. 1 y 2 del presente instructivo, función y capacidad de alojamiento, según sea el caso específico. Resistencia integral a munición de arma convencional y parcial a arma no convencional. Vulnerabilidad mínima. Aplica para estaciones no tradicionales, construida con sistema de bastiones.
26	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el **Formato No. 16**, del presente proceso.
27	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el **Formato No. 18**

PERSONAL PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN

La experiencia del personal profesional-técnico de los ítems 1, 2 y 3, se verificará mediante los criterios de selección del **Anexo No.2** CRITERIOS DE SELECCIÓN, para lo cual los diferentes oferentes deberán presentar las certificaciones y demás documentos solicitados con la oferta a la Dirección Administrativa y Financiera.

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN

#	DESCRIPCIÓN	% DEDICACIÓN	
		D	%
1	DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto o Ingeniero Civil)	1	50%
2	RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero Civil)	1	100%
3	RESIDENTE DE OBRA No. 2 (Ingeniero Electricista)	1	100%
4	RESIDENTE DE OBRA No. 3 (Ingeniero Mecánico)	1	100%
5	PROFESIONAL SISO	1	100%

PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia de los profesionales de los ítems **1, 2 y 3**, se verificarán mediante los criterios de selección del **ANEXO No. 2** CRITERIOS DE SELECCIÓN, para lo cual los diferentes oferentes deberán presentar las certificaciones y demás documentos solicitados, en el momento de presentar la oferta a la Dirección Administrativa y Financiera.

La experiencia de los profesionales de los ítems **4 y 5**, se verificarán únicamente al oferente adjudicatario quien deberá entregar a partir de la Resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del

contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, avalados por la calidad contractual, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

ÍTEM	PROFESIONALES TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS
	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
1	DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto o Ingeniero Civil)
2	RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero Civil)
3	RESIDENTE DE OBRA No. 2 (Ingeniero Electricista)
4	RESIDENTE DE OBRA No. 3 (Ingeniero Mecánico)
5	PROFESIONAL SISO

1. **DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto y/o Ingeniero civil)**

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director de obra deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **doce (12)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como Arquitecto o Ingeniero Civil, lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica como director de obra en construcciones de edificaciones permanentes de cualquier uso. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas cubiertas iguales o superiores a **1.034,76 M2** ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma **NSR-2010** y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.

2. **RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero civil)**

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional residente de obra No. 1, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **ocho (08)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como Ingeniero Civil, lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite

experiencia especifica como residente de obra, en construcciones de edificaciones permanentes de cualquier uso.

La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas cubiertas iguales o superiores a **1.034,76 M2**

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma **NSR-2010** y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.

3. RESIDENTE DE OBRA No. 2 (INGENIERO ELECTRICISTA)

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional residente de obra No. 2, deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería eléctrica y/o electricista, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como Ingeniero eléctrico y/o electricista, lo deberá realizar en máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica como residente eléctrico en construcciones de edificaciones permanentes de cualquier uso. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas cubiertas, iguales o superiores a **1.034,76 M2** ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente de obra electricista, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por la CPNAA vigente.

4. RESIDENTE DE OBRA No. 3 (INGENIERO MECÁNICO)

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional residente de obra No.3, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería mecánica, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **ocho (8)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual:** para acreditar la experiencia específica como Ingeniero mecánico lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica como residente mecánico y/o ventilación y/o aire acondicionado en

construcciones de edificaciones permanentes de cualquier uso.

La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas cubiertas, iguales o superiores a **1.034,76 M2**

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como **residente de obra ingeniero mecánico**, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por la CPNAA vigente.

5. PROFESIONAL SISO

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional SISO, deberá acreditar formación académica como HSE y/o HSEQ y/o SISO y/o SISOMA, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **ocho (8)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual:** para acreditar la experiencia específica como SISO, lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica HSE y/o HSEQ y/o SISO y/o SISOMA en construcciones de edificaciones permanentes de cualquier uso. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas cubiertas iguales o superiores a **1.034,76 M2** ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente HSEQ / SISO, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional debe contar con matrícula profesional vigente

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por título de posgrado, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.
- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado en los **items 1, 2, y 3,** para los demás (ítem 4 y 5), de acuerdo al estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la supervisión.

- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

- En caso que el oferente presente más de tres (03) certificaciones, se verificarán solamente las tres primeras en orden descendente descritas en la presentación de la oferta, siendo rechazadas las demás.

PROGRAMACIÓN DE OBRA

El contratista deberá entregar dentro de los primeros quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la **programación de obra** sin modificar el plazo contractual, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la supervisión con su respectivo aval, calendarizada en días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el flujo de inversión diario, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido en este proceso, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT de Microsoft Project.

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Analista Grupo Seguimiento de Proyectos DIRAF

Vo. Bo. Mayor **ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ OSTOS**
Jefe Grupo Seguimiento a Proyectos

Vo. Bo. Coronel **MARCO JAIR OSPINA MONCADA**
Jefe Área de Infraestructura DIRAF

ANEXO No 1.5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Las especificaciones técnicas específicas de las obras complementarias faltantes, fueron el resultado de la estructura suministrada por el convenio interadministrativo No. 06-5-10120-18, cuyo objeto es la "*SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA – UBICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", y hacen parte de la documentación soporte del presente estudio previo-

(El documento podrá ser consultado en las instalaciones del Grupo Seguimiento Proyectos en 54 folios).

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Analista Grupo Seguimiento Proyectos DIRAF

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 numerales 8 y Artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Administrativa y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
4. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal, y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

CRITERIOS TÉCNICOS

2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

2.1. PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia especifica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos que acrediten la experiencia en máximo tres (03) certificaciones que sumen o superen el valor total del presente proceso **(641.11 SMMLV)**, en la ejecución de proyectos de edificaciones permanentes nuevas tales como:

Sin embargo, la sumatoria de **una, dos, tres,** de las certificaciones deberán igualar o superar el presupuesto oficial del presente proceso **(641.11 SMMLV)** de acuerdo a los segmentos, familia, y clases del acápite de experiencia del registro único de proponentes según lo establecido en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

Nota 1: en atención a que la Ley 400 de 1997, título VII, Artículo 39, Créase la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes del gobierno Nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre construcciones sismo resistentes, la cual estará adscrita

al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y formará parte del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres". Y que en los artículos 41 y 42 están dadas sus funciones, los proponentes que aporten certificaciones de contratos de obra realizados en el exterior, deben presentar el documento de convalidación por parte de la autoridad competente en el cumplimiento de las exigencias de la ley 400 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Nota 2: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar la ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA **Formato No. 8,** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

Nota 3: los contratos certificados deberán estar registrados en el **RUP** de acuerdo a los términos de Ley.

Nota 4: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 5: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados por lo menos en uno de los códigos solicitados en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV
95121700 – Edificios y Estructuras públicos	**641,11 SMMLV**
72121400 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados	
81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura	

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2021: $908.526,00**

Nota 6: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Dirección Administrativa y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 7: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 8: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 9: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 10: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 11: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 12: la Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 13: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

2.2 EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras matriculadas sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Dirección Administrativa y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 9: los proponentes extranjeros deben diligenciar el **Formato No. 9.**

Nota 10: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 11: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

2.3 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato.

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 $515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 $535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 $566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 $589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 $616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 $644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 $689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 $737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 $781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 $828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 $877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 $908.526,00

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (CUMPLE O NO CUMPLE)

El oferente deberá comprometerse diligenciando el **Formato No. 2,** descripción de las actividades de los ítems del presupuesto de obra del **Anexo No. 1.2,** cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo No. 1.4** y **1.5.** De igual forma deberá comprometerse diligenciando el **Formato No. 4** Carta de compromiso postventa, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Justificación: es importante que se garantice por parte del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la descripción de las actividades de los Ítems del presupuesto de obra, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, <u>se permite</u> que el proponente o los representantes legales del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura <u>*puedan ser los mismos directores de obra.*</u>

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 1

Justificación: la experiencia del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en la ejecución de proyectos de edificaciones permanentes nuevas, que cumplan con las actividades similares o superiores a las que se deben ejecutar en el desarrollo de la obra.

Esto se verificará a partir de la información que suministre el interesado en los soportes del **Formato No.1** - Experiencia específica del Proponente.

La verificación de la experiencia se realizará según los siguientes criterios:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CRITERIO	VERIFICACIÓN
El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia especifica en máximo tres (03) certificaciones que sumadas, igualen o superen el presupuesto oficial del presente proceso **(641,11 SMMLV)**, de acuerdo a los segmentos, familia, y clases del acápite de experiencia del registro único de proponentes según lo establecido en el numeral 1.1 **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**, en la ejecución de proyectos de edificaciones permanentes de cualquier uso. Las certificaciones presentadas por los oferentes en el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, el clasificador de bienes y servicios requeridos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO, del presente estudio previo, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 1:** los contratos certificados y presentados en la oferta, deberán estar registrados en el RUP de acuerdo a los términos de Ley. **NOTA 2:** en atención a que la Ley 400 de 1997, título VII, Articulo 39, Créase la "*Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes del Gobierno Nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre construcciones sismo resistentes, la cual estará adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y formará parte del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres*". Y que en los artículos 41 y 42 están dadas sus funciones. Los proponentes que aporten certificaciones de obra realizadas en el exterior, deben presentar documento de convalidación por parte de la autoridad competente en el cumplimiento de las exigencias de la Ley 400 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Los contratos que acrediten la experiencia del proponente, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad y en cumplimiento a la NSR-2010".	**CUMPLE O NO CUMPLE**

NOTA 1: durante la revisión de las certificaciones, una vez se verifique el cumplimiento de los términos establecidos en la experiencia del proponente, se podrá suspender la revisión de las demás certificaciones presentadas por el oferente.

NOTA: 2: se entiende por certificación la expedida por la entidad pública o privada contratante para un contrato de un proyecto, la cual puede estar contenida en uno o más folios.

La experiencia relacionada en el **Formato No.1**, deberá ser acreditada con la certificación suscrita por la entidad pública o privada contratante soportada con copia del contrato y/o licencia de construcción y/o acta de recibo final y/o liquidación. El comité técnico verificará la experiencia requerida en cada caso con base en los documentos allegados por el proponente pudiendo solicitar cualquiera de los documentos aquí relacionados con el propósito de constatar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el pliego de condiciones.

NOTA 3: las únicas certificaciones que se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación serán únicamente las relacionadas en el Formato No. 1, No. 1.1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5, No. 6, No. 8, No. 9, No. 10, No. 11, No. 12, No. 13, No. 14, No. 15, No. 16, No. 17 y No.18.

NOTA 4: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar: qué la obra tenga relación con lo solicitado en cada uno de los criterios de verificación, el valor final del contrato, e información que se relaciona a continuación:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato (Si registra)
- Valor del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre, firma, cargo y correo electrónico de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.

Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida, será deber del oferente entregar de manera oportuna a la entidad la información necesaria para convalidar la autenticidad de la información contenida en las certificaciones, de lo contrario no será tenido en cuenta.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones y/o administraciones delegadas.
- No se admiten auto certificaciones, ni obras propias ni diseños de proyectos propios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Si la certificación presentada para acreditar la experiencia es producto de un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:

2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: si el objeto del contrato que se está certificando incluye diferentes alcances (ejemplo: estudios y diseños, reforzamientos, mantenimientos), se deberá especificar claramente el valor correspondiente a obra nueva, situación que deberá ser verificable en la certificación o documentos soporte, de lo contrario no será tenido en cuenta para su evaluación.

NOTA 6: en los contratos en cuyo objeto se relacione terminación de obra, se validará siempre y cuando el proyecto se haya contemplado desde la localización, replanteo y cimentación, es decir una edificación o estructura nueva independiente del proyecto constructivo existente.

NOTA 7: en caso que el oferente presente más de **tres (03) certificaciones**, se verificarán solamente las tres primeras presentadas en la oferta de manera descendente, siendo rechazadas las demás.

PROPUESTAS Y CONTRATOS.

Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Podrán ser consultados en la Carrera 59 No. 26-21 Bogotá, Dirección General de la Policía Piso 2 oficina Grupo Seguimiento Proyectos del Área de Infraestructura – Dirección Administrativa y Financiera, desde el día y hora de la apertura de la presente CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, hasta la fecha y hora de cierre.

C. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 13, No.14 y No.15.

Para efectos del presente proceso, sólo serán objeto de verificación los profesionales que se enuncian a continuación. La experiencia de los profesionales restantes se verificará únicamente al oferente adjudicatario, quien deberá entregar a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en las especificaciones técnicas, avaladas por la entidad contratante, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		
No.	**CRITERIOS**	**VERIFICACIÓN**
1	DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto o Ingeniero Civil)	CUMPLE o NO CUMPLE
2	RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero Civil)	CUMPLE o NO CUMPLE
3	RESIDENTE DE OBRA No. 2 (Ingeniero Electricista)	CUMPLE o NO CUMPLE

1. DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto y/o Ingeniero civil)

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director de obra deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **doce (12)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como Arquitecto o Ingeniero Civil, lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica como director de obra en construcciones de edificaciones permanentes de cualquier uso. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas cubiertas iguales o superiores a **1.034,76 M2** ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma **NSR-2010** y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matricula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.

2. **RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero civil)**

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional residente de obra No. 1, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **ocho (08)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. **Experiencia específica individual** para acreditar la experiencia específica como Ingeniero Civil, lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica como residente de obra, en construcciones de edificaciones permanentes de cualquier uso. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas cubiertas iguales o superiores a **1.034,76 M2** ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma **NSR-2010** y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.

3. **RESIDENTE DE OBRA No. 2 (INGENIERO ELECTRICISTA)**

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional residente de obra No. 2, deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería eléctrica y/o electricista, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado. Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como Ingeniero eléctrico y/o electricista, lo deberá realizar en máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica como residente eléctrico en construcciones de edificaciones permanentes de cualquier uso. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas cubiertas, iguales o superiores a **1.034,76 M2** ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente de obra electricista, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por la CPNAA vigente.

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por título de posgrado, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado en los **ítems 1, 2, y 3,** para los demás (ítem 4 y 5), de acuerdo al estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la supervisión.

- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

- En caso que el oferente presente más de **tres (03) certificaciones**, se verificarán solamente las tres primeras presentadas en la oferta de manera descendente, siendo rechazadas las demás.

PROPUESTAS Y CONTRATOS.

Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Podrán ser consultados en la carrera 59 N° 26-21 Bogotá, Dirección General de la Policía Piso 2 oficina Grupo Seguimiento Proyectos del Área de Infraestructura – Dirección Administrativa y Financiera, desde el día y hora de la apertura de la presente CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, hasta la fecha y hora de cierre.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Propuesta económica presentada según el **Formato No. 3,** a través de la página SECOP II. Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida y cantidades de obra, debe permitir la visualización clara y revisión de su contenido. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Se debe cumplir con el requisito mínimo de no presentar oferta económica que supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, ni esté por debajo del noventa y cinco por ciento (95%) de éste y siendo propuestas hábiles jurídica, financiera y técnicamente, la oferta así presentada.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

- Que el oferente haya propuesto la totalidad de los ítems del presupuesto en el **Formato No. 3 "Propuesta económica"**, así mismo se deberá entregar el formato en Excel firmado.

- Que los ítems ofertados estén en las cantidades de obra, con valores unitarios ofertados dentro del rango menor o igual al 100% y mayor o igual al 95%, de los valores unitarios oficiales respectivos. El no cumplimiento de estos requisitos en el **Formato No. 3**, ocasiona el rechazo de la oferta.

- Serán revisadas y corregidas las operaciones aritméticas entre cantidad y valor unitario a que haya lugar en el **Formato No. 3.**

- Se verificarán y corregirán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y el A.I.U incluido el I.V.A sobre la utilidad, que permitan obtener el valor total de la propuesta consignada en el **Formato No. 3.**

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Analista Grupo Seguimiento de Proyectos DIRAF

Vo. Bo. Mayor **ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ OSTOS**
Jefe Grupo Seguimiento a Proyectos

Vo. Bo. Coronel **MARCO JAIR OSPINA MONCADA**
Jefe Área de Infraestructura DIRAF

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección Administrativa y Financiera evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente estudio previo como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- Factor Económico	500
2- Factor Técnico	400
3- Estímulo a la Industria Nacional	100
Total	**1.000**

1. **FACTOR ECONÓMICO: (500 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada según **FORMATO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA.**

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde;
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 500$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Dónde;
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

2.1 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 500$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán quinientos (500) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 500

Nota 1: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. **FACTOR TÉCNICO: (400 Puntos)**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE UN AÑO (400 Puntos)

Se le otorgará cuatrocientos (400) puntos al proponente que ofrezca adicionalmente y sin costo para la Policía Nacional durante un año a partir del recibo a satisfacción de la obra los siguientes mantenimientos preventivos:

ÍTEM	PUNTAJE
Realizar mantenimiento del adoquín instalado en las cantidades establecidas en presente proceso, pasado un año de recibido a satisfacción (incluye sellado de juntas y reposición de piezas deterioradas), correspondiente al objeto del presente estudio previo.	150
Pintar la(s) garita(s) pasado un año de recibido a satisfacción (incluye resanes en muros, filos y dilataciones), correspondiente al objeto del presente estudio previo.	150
Mantenimiento de equipos de ventilación mecánica y aire acondicionado (incluye calibración, verificación y cambio de piezas dañadas y/o deterioradas), correspondiente al objeto del presente estudio previo.	100
TOTAL	**400**

Nota 1: los anteriores mantenimientos preventivos se realizarán acorde a las especificaciones técnicas del contrato y al manual de mantenimiento suministrado y entregado por el contratista de obra.

Nota 2: para ofertar la(s) actividad(es) adicional(es) para cada ítem, se deberá diligenciar el **Formato No. 17 "Formato para ofertar el factor técnico adicional"** y deberá modificar la descripción de las actividades de acuerdo a lo solicitado, en el cuadro de la oferta técnica y económica.

En todo caso, los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato No. 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Analista Grupo Seguimiento de Proyectos DIRAF

Vo. Bo. Mayor **ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ OSTOS**
Jefe Grupo Seguimiento a Proyectos

Vo. Bo. Coronel **MARCO JAIR OSPINA MONCADA**
Jefe Área de Infraestructura DIRAF

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de jefe del Grupo Seguimiento de Proyectos de la Dirección Administrativa y Financiera, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificados los contratos en ejecución, no existe contratación vigente para la "*TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*".

En las condiciones actuales, la Policía Nacional no cuenta con personal idóneo y los medios logísticos apropiados para desarrollar la obra de construcción y dotación, motivo por el cual se hace necesario la contratación de una firma constructora que cuente con la disponibilidad de profesionales y tecnólogos solicitados e infraestructura logística necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual de la obra cumpliendo con todos los requisitos de ley que para tal efecto así lo requieran.

En virtud de las consideraciones expuestas, se considera pertinente la contratación de la obra mencionada.

Se firma la presente certificación, a los 13 días de Agosto de 2021, con destino al estudio previo.

Mayor **ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ OSTOS**
Jefe Grupo Seguimiento a Proyectos

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Administración o a terceros.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias
4. Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.
3. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en los criterios de selección del **Anexo No. 2, y 2.1** conforme a las observaciones que sobre la misma realice la supervisión, además deberá presentar para aval de la supervisión, el plan de calidad y el plan de manejo ambiental.
4. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión.
5. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Tramitar los permisos, licencias o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades de campo en el lugar de intervención.
7. Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental - PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.
8. El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 357 de 21/05/97. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
9. El contratista garantizará el cumplimiento Ley 55 del 2 de julio de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990

10. El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 1541 de 28/07/78. Modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981. por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973
11. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución No. 1652 de 2007 (septiembre 10) por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones
12. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución No. 41012 de 2015 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia
13. El contratista deberá instalar una valla informativa con dimensiones de 1.2 m X 1.2 m (ancho x alto) con la información suministrada por el Área de Infraestructura DIRAF (imagen del proyecto e información institucional) y la información de la licencia de construcción.
14. Asistir a los comités de obra programados por la supervisión, a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de obra.
15. El oferente adjudicatario deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.
16. Elaborar y entregar conjuntamente con la supervisión, el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas.
17. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas del **Anexo No 1.4**; A.P.U que deben contener (materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra), revisados y avalados por la supervisión. Los análisis de precios unitarios deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general.
18. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
19. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados; además deberá capacitar a mínimo **dos (2)** personas de la Unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los equipos instalados.
20. Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.
21. Considerar para la ejecución de la obra, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas.
22. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (Aplica a los contratos que deberá presentar informes y/o información).

23. En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura aplique las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera.
24. Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera).
25. Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.
26. Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.
27. El contratista garantizará el cumplimiento de la Resolución No. 541 de 1994 *"Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"*
28. El Contratista, debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*".
29. El contratista, deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme a los artículoS 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "*por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*"
30. El contratista, deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la Resolución No.668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones'* artículos 2, 3, 4 y 5.
31. El contratista, deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No.02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.
32. El contratista, debe asegurarse de cumplir con la Resolución No.909 del 05/06/2008 *"Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones"* para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.
33. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "*Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales*".
34. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No.1519 del 26/07/2019, *"Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones"*.

35. El contratista, deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
36. El contratista, deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*.
37. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "*Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono*" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.
38. El contratista, deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (*sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción*), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986.
39. El contratista, deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*".
40. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No.02309 de 1986, modificada por la Resolución No. 5916 de 1994 "*Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales*", desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.
41. El contratista, deberá dar cumplimiento a la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co el medio que dicha entidad establezca, conforme el artículo 27 de la Resolución No. 3957 de 2009 *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad"*.
42. El contratista, deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas, toda vez que se *prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa"* según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (*Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*) o la norma que la modifique o sustituya.
43. El contratista, deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, "*por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*". provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.
44. El contratista, se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra de acuerdo con las siguientes tiempos y permanencias:

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN

#	DESCRIPCIÓN	% DEDICACIÓN	
		D	%
1	DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto o Ingeniero Civil)	1	50%
2	RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero Civil)	1	100%
3	RESIDENTE DE OBRA No. 2 (Ingeniero Electricista)	1	100%
4	RESIDENTE DE OBRA No. 3 (Ingeniero Mecánico)	1	100%
5	PROFESIONAL SISO	1	100%

El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía, previa aprobación interventoría y supervisión y solicitud ante el Ordenador del gasto.

La consideración de establecer 03 residentes dentro de la ejecución de las actividades y procesos constructivos en el desarrollo de la obra, está pautado en la conformación de 03 frentes de trabajo simultáneos que permitan desarrollar el proyecto en los tiempos establecidos, los cuales fueron considerados en los costos administrativos de la obra.

45. El contratista entregará el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.

46. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

47. El CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de los consumos correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Nota: Las obligaciones de carácter ambiental fueron elaboradas mediante concepto ambiental con consecutivo No. 187/DIRAF-PLANE del 30/07/2021 suscrita por la señora Capitán YULI GOMEZ TOVAR Responsable Estrategias y de Recursos.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

El CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar una interventoría para la ejecución del contrato obra, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del interventor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir las obras entregadas por el CONTRATISTA, previo certificado a satisfacción emitido por la interventoría, cuando las obras cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de construcción del Anexo No. 1.4 y la propuesta económica del Formato No. 3 - Propuesta económica.

5. Adelantar las gestiones necesarias en coordinación con la interventoría para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la Interventoría dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Realizar oportunamente el trámite para efectuar los pagos al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar las obras cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL INGENIERO DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	1	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	PLUVIOMETRÍA FUERA DE LO NORMAL	ATRASO EN LAS OBRAS Y DAÑOS EN MATERIALES QUE NO SE ENCUENTREN INSTALADOS	2	2	4	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ACEPTAR EL RIESGO/PLANES DE CONTINGENCIA	1	1	2	MEDIO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES Y VISITAS TÉCNICAS	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIOS, MODIFICACIONES Y ALTERACIONES EN EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE OBRA	ATRASO EN LAS OBRAS Y AFECTACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA E INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO/ REALIZAR EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA A PLAN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA DE TRANSPORTE JUNTO CON EL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y MONITOREO PLAN DE COMPRAS Y TRANSPORTE	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIO DE LAS FUENTES DE MATERIALES	MODIFICACIONES AL CONTRATO POR FALTA DE MATERIALES EN FUENTES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA/ MESAS DE TRABAJO INTEGRADAS POR EL CONTRATISTA, INTERVENTOR Y SUPERVISOR	3	2	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA Y SYPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ROBO O PÉRDIDA DE LOS EQUIPOS AL CONTRATISTA EN EL LUGAR DONDE SE REALICE LA OBRA	DEMORAS EN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO/EL CONTRATISTA GARANTICE EL CUIDADO DE LOS ELEMENTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LA OBRA	QUE EL PERSONAL DE OBRA CALIFICADO NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EN EL PROYECTO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA/ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS TRABAJADORES PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS MISMAS/ TRASLADAR PERSONAL CALIFICADO DESDE OTRAS ZONAS DEL PAÍS.	3	3	6	ALTO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO AL TRÁMITE PARA LA INCLUSIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REÚNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA/ VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL PERSONAL EN OBRA Y ACLARANDO QUE SÓLO PROCEDE EL CAMBIO CON AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENCIAS EN REVISIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	QUE SE PRESENTEN ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO/VERIFICAR EN su TOTALIDAD LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD / REALIZAR LA ACTIVIDAD EN EL TIEMPO INICIAL DEL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MISMO	2	1	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INGENIERÍA DE DETALLE / ACTAS DE COMITÉ DE OBRA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO	DEMORAS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA E INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA /VERIFICAR PERIÓDICAMENTE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA, INTERVENTOR Y SUPERVISIÓN CON EL FIN DE CONTROLAR Y EVITAR LAS PRESUNTAS DEMORAS, EN LOS TRÁMITES ADMINSITRATIVOS (MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADICIONES)	2	2	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LAS COMUNICACIONES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES	CUANDO OCURRA EL EVENTO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
10	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	OFERENTE	ESTUDIO DE MERCADO	ADJUDICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	QUE SE PRESENTEN ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN PUNTOS AUTORIZADOS.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA E INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA/ LA INTERVENTORÍA DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y LA VERIFICACIÓN DE LOS PUNTOS AUTORIZADOS.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LAS COMUNICACIONES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES	MENSUAL / INFORMES TÉCNICOS DE INTERVENTORÍA
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE CONTAGIO DEL SARS-CoV 2 - COVID 19, DE SU EQUIPO DE TRABAJO.	PARALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR AISLAMIENTO OBLIGATORIO DE LOS PROFESIONALES Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	4	5	9	ALTO	SUPERVISIÓN	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA IMPLEMENTARA CONTROLES DE BIOSEGURIDAD Y EMPLEARA LOS PROTOCOLOS QUE FUERON APROBADOS POR LA ARL.	3	3	6	ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TECNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CUANDO OCURRA EL EVENTO
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	COSTOS ADICIONALES GENERADOS POR MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y/O ADICIONES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO LAS MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y/O ADICIONES QUE SE REQUIERAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUALMENTE Y CUANDO SE REQUIERA
15	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVITAR EL RIESGO REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR DONDE SE VA A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS.	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
16	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DAÑOS CAUSADOS A LAS OBRAS Y/O EQUIPOS EXISTENTES, POR MANIPULACIÓN O EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	PERDIDA DE LA VIGENCIA DE LAS POLIZAS DE CALIDAD DE LA OBRA, Y A LA GARANTIA DE EQUIPOS VIGENTES PARA EL CONTRATISTA DE OBRA INICIAL Y AFECTACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL	4	5	9	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVITAR EL RIESGO REALIZANDO UN ADECUADO ANALISIS DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITIO /REALIZAR UN ACTA DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES Y SU ESTADO.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE VECINDAD Y ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES	MENSUALMENTE Y CUANDO SE REQUIERA

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entreotros.

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Estructurador estudio previo

Capitán Tiliano Franco Moreno
Analista de riesgos y Seguros DIRÁF
Jefe Grupo de Segurs Dirá

ANEXO No. 6.1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	Oferentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, con cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Cumplimiento del contrato. 1. El incumplimiento total o parcial del contrato. 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • Cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Cuando el contratista no haga entrega en los tiempos establecido de los requerimientos documentales exigidos por la entidad (programación de obra, ingeniería de detalle, entrega soportes para verificación de profesionales)
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Garantía de cumplimiento	RIESGO FINANCIERO	Estabilidad y calidad de la obra.	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final de la obra.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los contratos de obra.	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	Vigente por el término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	Cincuenta (50%) del valor de los bienes, relacionados en el Anexo 1.2.	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato y de un (1) año más, contadas a partir de la fecha de recibido final de los bienes y/o equipos sobre los cuales operan garantías técnicas de fabricación e instalación.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes y/o equipos durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Adicionalmente, se ampara el mantenimiento preventivo ofertado por el contratista por una vigencia de un año, contado a partir del recibo a satisfacción de la obra. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y/o equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Y la no entrega de documentación en los plazos establecidos
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento 20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula aplica para el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula aplica para el simple retardo.

NOTA: Para la elaboración de los anexos 6 y 6.1 del presente estudio previo, se tuvieron en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Estructurador estudio previo

Capitan Filiberto Franco Moreno
Analista de riesgos y Seguros DIRAF
Jefe Grupo de Seguros. DIRAF.

ANEXO No. 7
GLOSARIO

Licencia de construcción: es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación

Mantenimiento: es una clasificación de las reparaciones o mejoras locativas y son aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.

Adecuación: es cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original:

Ampliación: es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

Remodelación: modificación interior o exterior de una construcción para adecuarla a nuevas condiciones de uso mediante transformación, sustracción o adición de elementos constructivos o estructurales, conservando los aspectos sustanciales o las fachadas del inmueble original

Restauración: obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

Área Construida Cubierta: es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Área Construida descubierta: es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Obra Nueva: para el presente pliego se entenderá como obra nueva el proyecto que se desarrolle desde la localización, replanteo y cimentación.

Terminación: para el presente pliego se tendrán dos conceptos de terminación de obras:

- **Terminación de obras al interior edificaciones existentes o de adiciones a la misma:** son la que se realizan en edificaciones y estructuras preexistentes, lo cual se tomará como una adecuación.

- **Terminación de obras con la inclusión de estructuras o edificaciones nuevas: se** tomará como obra nueva aquel proyecto que se halla contemplado desde la localización, replanteo y cimentación, es decir una edificación o estructura nueva independiente del proyecto constructivo existente.

Obras complementarias: Se denominan obras complementarias a aquellos bienes o elementos que no son parte de la estructura de la edificación principal, pero que sí pertenecen al dominio de la propiedad, por lo que aportan valor tanto por su funcionalidad y ornamentación, como por el mejoramiento de la habitabilidad.

Clasificación UNSPSC: son las iniciales de *United Nations Standard Products and Services Code*. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial

NSR-10: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente (decreto 926 de marzo 19 de 2010)

FORMATO No.1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FECHA: _____

CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS (2)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (3) SMMLV	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP
				I	UT	C						
1												
2												
3												
TOTAL												

I: INDIVIDUAL

UT: UNIÓN TEMPORAL

C: CONSORCIO

_____

FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL

C.C. No.

Matrícula Profesional No.

FORMATO No. 1.1

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMATO No. 2

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO DE OBRA DEL ANEXO No. 1.2, CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ANEXO No. 1.4 y 1,5 FORMATO No. 1 Y FORMATO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha,

Señores

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. _____

Objeto:

"TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR, LA PEÑA CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	ANEXO No. 1.2		
	ANEXO No. 1.4		
	ANEXO No. 1.5		
	FORMATO No. 1		
	FORMATO No. 3		

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la Dirección de Administrativa y Financiera a cumplir con la descripción de las actividades de los ítems del presupuesto de obra del **Anexo No. 1. 2** CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA, solicitados en los términos expresados y de acuerdo con las condiciones exigidas en los CRITERIOS DE SELECCIÓN, las especificaciones técnicas de construcción del **ANEXO No. 1. 4** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN, la descripción de las actividades del **Formato No. 1** EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y el **Formato No. 3** PROPUESTA ECONÓMICA

Firma: _____

REPRESENTANTE LEGAL